

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Pleno celebrado en fecha 22 de diciembre de 2025

PRESIDENCIA:

Dª Mónica Mercedes Arceiz Martínez

TENIENTES DE ALCALDE:

*D. Antonio Mazo Calvo
Dª María Reyes Zapata Tello
Dª Raquel Moral Calvo
D. Mario Nafría Matas (voto telemático)
D. David Navarro Muerza
Dª María Isabel Sáenz Martínez
D. Iván Jiménez Pellejero*

CONCEJALES:

*D. David Antoñanzas Antoñanzas
Dª María Elena Arellano Pérez
Dª Elisa Garrido Jiménez
D. Esteban Martínez Pérez
Dª Mª Pilar Bazo Sáenz
D. Antonio León Ruiz
Dª Mercedes González Vílchez
Dª Rebeca Sáenz Marín
D. Nicolás Ochoa Arpón
Dª Mª Teresa Arnedo Pérez
D. Manuel de los Reyes Acosta
D. Julián Óscar Moreno Lavilla*

SECRETARIA GENERAL:

Dª Mª Belén Revilla Grande

En la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Fiel ciudad de Calahorra, a las veinte horas del día 22 de diciembre de 2025 se reúne, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Mónica Mercedes Arceiz Martínez, con asistencia de los concejales expresados y la Secretaria General Dª Mª Belén Revilla Grande, al objeto de celebrar la sesión ordinaria.

Sra. Alcaldesa: Muy buenas tardes. Vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria del Pleno del mes de diciembre.

Excusa su asistencia el Sr. Garrido. Y, como ven, cada uno de los concejales tiene el último libro editado por Amigos de la Historia, "Construyendo Calahorra", para que conozcamos un poco más el pasado arquitectónico de nuestra ciudad.

Señora secretaria, cuando quiera

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día.

PARTE RESOLUTIVA

1.-1/2025/AL-PRP: APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 (16/2025), EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 (17/2025) Y ORDINARIA DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2025 (18/2025)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación el/las acta/actas de las sesiones anteriores:

- Extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 2025 (16/2025)

- Extraordinaria y Urgente de fecha 12 de noviembre de 2025 (17/2025)
- Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2025 (18/2025)

La **Sra. Alcaldesa** pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a las actas presentadas. No habiendo observaciones se somete a votación la aprobación de las actas y por mayoría, con trece votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Popular, 2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y siete votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Socialista) de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación, quedan aprobadas las actas.

2.-2/2025/AL-PRP: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Tenientes de Alcalde Delegados:

- Relación de Decretos 12/2025, con un total de 323 resoluciones (de la 3425 de fecha 18/11/2025 a la 3748 de fecha 16/12/2025)

La Corporación queda enterada.

3.-82/2024/P3: TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SUCESIÓN DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS SOCIALES QUE TIENE POR OBJETO LA GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO RESIDENCIAL MUNICIPAL “SAN LÁZARO”, EN CALAHORRA, SOLICITADA POR SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A.

Visto que con fecha 26 de agosto de 2024, se formalizó con SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A., contrato administrativo para ejecutar el contrato de servicios sociales que tiene por objeto la gestión integral del Centro Residencial Municipal “San Lázaro”, en Calahorra y con remisión expresa a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigió el concurso convocado para la adjudicación de dicho contrato de servicios, aprobado la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/04/2024.

Consta en la cláusula V del señalado contrato administrativo, que el contrato se ejecutará durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2027, pudiendo ser prorrogado hasta un año más, en las condiciones señaladas en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que establece que la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos cuatro meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Visto que con fecha 14 de octubre de 2025, registro general de entrada nº 2025014241, D. José Vicente Ortega Rey, en representación de la mercantil SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A. presentó solicitud de cesión del contrato de servicios sociales que tiene por objeto la gestión integral del Centro Residencial Municipal “San Lázaro”, en Calahorra, a favor de la filial de la adjudicataria la

mercantil CLECE MAYORES S.A.U., por determinadas cuestiones estratégicas de las sociedades de las que la mercantil CLECE S.A. es titular de todas las participaciones y acciones sociales, dirigidas a la reordenación del grupo en varias áreas de negocio, conforme al proyecto común de escisión redactado y suscrito por todas las entidades en fecha 20 de mayo de 2025, y según el cual se prevé el traspaso de la rama de actividad, que conforma una unidad económica, que de forma enunciativa comprende los servicios de residencias geriátricas, centros de día, pisos tutelados, atención a personas en situación vulnerable o de dependencia en centros y casas de acogida, reinserción y rehabilitación, y otros servicios sociales, en una rama de actividad de "servicios de atención social en España", que serán desarrollados por la mercantil CLECE MAYORES S.L.U. como beneficiaria de la escisión parcial de la adjudicataria, por lo que en este caso asumirá entre otros el contrato de servicios sociales que tiene por objeto la gestión integral del Centro Residencial Municipal "San Lázaro", en Calahorra.

Con fecha 20 de octubre de 2025 se efectuó requerimiento de subsanación de solicitud inicial, solicitando la presentación de la declaración responsable de no encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica exigida al cedente en el procedimiento de licitación.

Con fecha 14 de noviembre de 2025 registro general de entrada nº 2025016041, se completa en fecha 20/11/2025 registro general de entrada nº 2025016431, se cumplió el requerimiento con la presentación de la documentación exigida referida a la capacidad, situación de no prohibición de contratar, así como solvencia económica y financiera y técnica.

Asimismo, se ha presentado por el solicitante Certificado de seguro de caución emitido en fecha 03/11/2025 por la entidad ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, por importe de 141.977,83 € para constituir la garantía definitiva del contrato, documento de carta de pago CV nº 12025000041674.

Considerando lo dispuesto el artículo 98 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando que se han cumplido los trámites señalados en el artículo 98 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica en sesión de fecha 16 de diciembre de 2025.

No requiriendo ser votado el asunto, el Pleno del Ayuntamiento:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la sucesión del contratista SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A., como consecuencia de escisión parcial de sociedades íntegramente participadas por el mismo socio/accionista otorgada por las mercantiles "SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A." UNIPERSONAL, "ZAINTZEN S.A". UNIPERSONAL, "SAMAIN SERVIZOS A COMUNIDADE S.A." UNIPERSONAL, "ACCENT SOCIAL S.L." UNIPERSONAL, "ATENDE SERVICIOS INTEGRALS SOCIEDAD LIMITADA" UNIPERSONAL como sociedades escindidas y CLECE MAYORES S.L. UNIPERSONAL como sociedad beneficiaria de la escisión, otorgada en Madrid, en fecha 03/07/2025, nº de protocolo 1.313 del notario D. Alberto Bravo

Olaciregui, y en consecuencia de la cesión del contrato de servicios sociales que tiene por objeto la gestión integral del Centro Residencial Municipal “San Lázaro”, en Calahorra a favor de la mercantil CLECE MAYORES S.L.U., que opera automáticamente por ministerio de la ley (artículo 98 de la LCSP), una vez se ha acreditado que la sociedad cesionaria cumple los requisitos de capacidad y solvencia exigido, y no está sujeta a los requisitos formales de la cesión contractual ordinaria, por lo que tiene efectos desde la fecha de presentación de comunicación de cesión, esto es el 20 de noviembre de 2025.

SEGUNDO.- Devolver a la mercantil SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A., la garantía definitiva por importe de 141.977,83.- Euros (119.477,83 € de garantía definitiva, así como una garantía adicional por importe de 20.000,00 € y de 2.500,00 € correspondiente a las franquicias de los seguros de responsabilidad civil y de daños en el edificio cedido aportados), constituido mediante póliza de seguro de caución emitida por la entidad ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en fecha 2 de julio de 2024, documento de carta de pago CV nº 12024000017860, y depositada en la Tesorería Municipal, en garantía del contrato de servicios sociales que tiene por objeto la gestión integral del Centro Residencial Municipal “San Lázaro”, en Calahorra, que ha sido cedido.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la mercantil cesionaria CLECE MAYORES S.L.U.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a Dª. Mª. Antonia Deza Bella, Trabajadora Social responsable del Centro Residencial “San Lázaro”, encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a Dª. Ana Herrero Marzo, T.A.G. del Servicio de Contratación, designada responsable del contrato.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Intervención, Tesorería, Servicios Sociales y Contratación, a los efectos procedentes.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio en el perfil del contratante y en el Portal de Transparencia de la modificación aprobada en el plazo de cinco días desde su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207.3 in fine de la LCSP.

4.-6/2025/AY-OYR: APROBACIÓN INICIAL DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE CALAHORRA

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Seguridad celebrada en fecha 16 de diciembre de 2025.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para defender el asunto tiene la palabra la Sra. Zapata, por el Equipo de Gobierno.*

Sra. Zapata Tello (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*

Muy breve, traemos la iniciación de este expediente, de derogación de esta normativa, que data del año 1995 y era para el uso de la antigua estación de autobuses, y ahora, al estar ya desocupada sin

uso, esta normativa queda de alguna manera derogada. Tiene que iniciarse el trámite para derogarla por su inefectividad.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. El Sr. Moreno no desea intervenir, por el Grupo Vox tampoco, por el Grupo Socialista tampoco.*

Bueno, pues sometemos la aprobación de esta derogación de la ordenanza de estación de autobuses a votación.

Votos a favor: se aprueba por unanimidad.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2025, por la que se acuerda iniciar expediente para la derogación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la utilización de la Estación Municipal de Autobuses de Calahorra, cuyo texto definitivo fue publicado en el BOR de 26/10/1995.

Visto que el Ayuntamiento de Calahorra, en el mismo día de la fecha, esto es, el día 15 de diciembre de 2025, ha acordado el inicio de la prestación de servicio público y puesta en funcionamiento de la nueva Estación de Autobuses destinada al tráfico intermodal, conforme al Reglamento Regulador del Servicio Público de Estación de viajeros de Calahorra. Expte. 6/2024/AY-OYR, cuya aprobación definitiva tuvo lugar en el BOR núm. 54 de 19 de marzo de 2025 y cuya entrada en vigor se produjo el día 10 de abril de 2025.

Visto el informe de la Secretaría General de la Corporación.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Seguridad en sesión de fecha 16 de diciembre de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la utilización de la Estación Municipal de Autobuses de Calahorra publicada en el BOR de 26/10/1995.

SEGUNDO. Someter dicha derogación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el Boletín Oficial de la Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el acuerdo y el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

5.-39/2024/UR-PAT: CESIÓN GRATUITA DEL USO DE LAS PLANTAS BAJA, PRIMERA Y SEGUNDA DEL INMUEBLE SITUADO EN CALLE ENRAMADA NÚM. 1 (REF. CATASTRAL 6040867 WM8864S0001WL) A LA ASOCIACIÓN “GRUPO SCOUT NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE”

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en fecha 16 de diciembre de 2025.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Para la defensa del asunto tiene la palabra el Sr. Jiménez, por el Equipo de Gobierno.

Sr. Jiménez Pellejero (PP): Muchas gracias, señora alcaldesa y buenas noches a todos.

Traemos en este quinto punto la cesión temporal de un local municipal para uso del Grupo Scout, en este caso Nuestra Señora de Guadalupe, número 50, Grupo Scout de Calahorra, que, por su razón de ser, necesita espacio para almacenar material de acampada, además de todo lo relativo a las actividades periódicas que desarrollan a lo largo de su ronda solar, entre las que podemos encontrar reuniones semanales, todos los sábados por la tarde, los campamentos de verano e invierno, las excursiones y jornadas de encuentro con otros grupos scout de La Rioja y España, como el San Jorge, los interramas o los festivales de la canción, y por poner un poco en contexto, este local que se les va a ceder en este Pleno, está situado en la calle Enramada, número 1, como dice el expediente. Data de 1875 y está completamente adecuado para el uso que este grupo demanda.

Dicho esto, solicitamos el voto favorable del resto de grupos políticos aquí representados para facilitar la actividad de esta asociación que lleva creciendo en nuestra ciudad desde 1964 y tiene el fin único de hacer disfrutar a jóvenes de entre 6 y 21 años de Calahorra inculcando los valores del escultismo que en enero de 1908 el señor Robert Baden-Powell forjó en su libro “Scouting for boys”. Muchísimas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Jiménez. Por el Grupo Izquierda Unida tiene la palabra el Sr. Moreno.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Como bien dice el refranero español, más vale tarde que nunca. Es algo que llevábamos mucho tiempo detrás de ello, espero, confío que se hayan solucionado los problemas que había, de hecho los scout, o lo que yo he hablado con ellos están de acuerdo en la cesión, lo único que se ha tardado demasiado tiempo en llevarla a cabo. Por lo tanto nuestro grupo, llevábamos con este asunto meses atrás, al final se consigue, con lo cual votaremos a favor.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Por el Grupo Vox tiene la palabra la Sra. Arnedo.

Sra. Arnedo Pérez (Vox): Nosotros vaya por delante que votaremos a favor de la cesión de este espacio a la asociación. Pero también nos gustaría este turno de intervención para recordar al Partido Popular que la ciudad de Calahorra merece una casa de asociaciones, donde todas las asociaciones tengan los mismos espacios y que no tengan que esperar y tengan estas dificultades a la hora de encontrar.

También este grupo municipal por ejemplo ha sufrido también de la cesión de espacios y usos que nos hemos tenido que buscar un medio alternativo ante las reformas de nuestro local municipal. No es solo cuestión de este grupo sino que también hay otras asociaciones, como los joteros, que ahora mismo tampoco disponen de local. No solo es la asociación de los scout, sino que son muchas asociaciones las que no tienen espacio en esta ciudad. Por eso recalcamos e insistimos, como ya llevamos años anteriores, que la ciudad de Calahorra merece y necesita una casa de asociaciones.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista tiene la palabra la Sra. Sáenz.

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Gracias señora alcaldesa. Buenas noches a todas y a todos.

Vamos a votar a favor de la cesión del inmueble al Grupo Scout. Por supuesto que vamos a hacerlo porque apoyamos a la asociación y agradecemos todo el trabajo que realizan en beneficio de la ciudad de Calahorra y que tampoco ustedes les están agradeciendo.

Agradezco al Grupo Scout su paciencia y su buen hacer asumiendo cuestiones, de hecho, en esta cesión, para que salga por fin adelante. Cuestiones que no son de su competencia y que han tenido que, digamos aceptar o tragarse para poder seguir trabajando y desarrollando su programa con las más de cien familias que componen la familia Scout calagurritana. Porque, por fin, por fin, podemos decir que, como regalo de Navidad, viene esta cesión al Pleno.

Hay que recordar, por poner un poco en contexto, como ha dicho el Sr. Jiménez, que les invitaron a marcharse de lo que era su sede en la casa del cochero hace dos años. Y es que hace dos años que ustedes invitaron a la Asociación Scout a marcharse de su sede. Una sede que este Pleno les había cedido pero sin su voto a favor.

Va a hacer dos años que, debido a la presión por parte del Equipo de Gobierno del Partido Popular, tuvieron que rechazar formalmente la que era su sede en la casa del cochero y todo porque se les antojó ceder esas instalaciones a la Iglesia para llevar a cabo, según ustedes, un gran proyecto del que, para sorpresa de nadie, se sigue sin saber absolutamente nada.

Se dieron mucha prisa, abriendo la puerta al Grupo Scout para abandonar la casa del cochero, se dieron mucha prisa para ceder esas instalaciones al Obispado, para que a fecha de hoy siga abandonado, y muy poco han corrido para formalizar esta cesión y volver a dotar al Grupo Scout de una sede para llevar a cabo todas las actividades que usted ha comentado y por lo que decía que esta cesión tenía su razón de ser.

Pero es que, además de tarde, llega mal y es que las condiciones no son las que ustedes habían prometido y habían dicho. Porque el Sr. Mazo, en marzo de 2024, al cual creo que no han levantado el voto y sigue sin dejarle hablar la alcaldesa y no puede defender los puntos de sus áreas, en este Salón de Plenos el edificio de la casa Enramada dijo que se iba a ceder en exclusiva al Grupo Scout. ¿Cuál es el acuerdo que trae esta noche? Pues la cesión parcial. Por lo que el Sr. Mazo mintió.

También dijo que los Scout iban a poder utilizar la casa en su totalidad y la cesión indica que se cede la planta baja, la primera y la segunda. El aula de cocina queda fuera de esa cesión. Por tanto la hemeroteca nos vuelve a confirmar que el Sr. Mazo mintió.

Como he dicho, vamos a votar a favor porque la asociación quiere acabar ya con esto, quiere trabajar y desarrollar su programa y su actividad pero sí que, por favor, les pido que acaben con los favoritismos, les pido que acaben con el trato de asociaciones de primera y de segunda, y les traten a todas como tienen que tratarlas, que es por igual.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. El Sr. Jiménez tiene su segundo turno de palabra, por el Equipo de Gobierno.

Sr. Jiménez Pellejero (PP): Muchas gracias, señora alcaldesa.

Lo primero de todo me corresponde daros las gracias a todos los grupos políticos por votar a favor este punto y por darle salida por fin a este expediente.

Vamos a ir por partes. Empezando con Mayte Arnedo, de Vox, la Sra. Arnedo nos decía que los joteros tienen problemas para encontrar locales para ensayar. Mire, llevamos dos años ya intentando ya que los joteros ensayan en la escuela de música o en el centro joven. Se les da cabida a todas las asociaciones, no solo a los joteros ni a asociaciones de segunda como dice el Grupo Socialista. Se les da cabida a todas las asociaciones.

Yo soy el responsable de coordinar los grupos que entran y salen en el centro joven de esta ciudad y le puedo asegurar que hemos hecho lo imposible para que los joteros ensayan allí. Como no podían, porque por horarios no les encajaba con su profesor, les invitamos a ir a la escuela de música. La escuela de música parece que no les interesó. Pero que conste que nosotros les ofrecimos local, casa, espacio, luz, calefacción y lo que hizo falta.

Y bueno, entrando en detalle con el tema del Grupo Scout, a ver, la cesión, el Sr. Mazo dijo que iba a ser en la totalidad, y efectivamente no va a ser en la totalidad pero se les ha invitado a, como todas las asociaciones, solicitar el aula de cocina, que es el aula de la tercera planta de la calle Enramada, número 1 cuando lo necesiten. Igual que todas las asociaciones. Es decir, vale, la casa no va a ser suya entera. Pero porque nos viene muy bien porque es el único aula de cocina que tiene este ayuntamiento. Es simplemente para poder aprovecharla todos. Incluso ellos.

Luego, el Grupo Scout no ha dejado de desarrollar su actividad en ningún momento desde el 5 de septiembre de 2024 que fue cuando el expediente tuvo entrada de que realmente solicitaban este local. No han dejado de tener opciones ni para ensayar para el Festival de la Canción, ni para desarrollar su actividad periódica ni para guardar el almacenamiento de la cocina portátil, de las tiendas de campaña, de los pabellones y de todo lo necesario para llevar a cabo los campamentos y, por supuesto, no tratamos a ninguna asociación como de primera o de segunda.

El Grupo Scout ha llevado un proceso, que en este caso empezó, como decía, este 5 de septiembre de 2024 por su parte solicitando la cesión, y a partir de ahí hemos ido manteniendo un montón de reuniones periódicas. En estas reuniones, que empezaron el 30 de octubre de 2024, cuando realmente lo solicitaron formalmente, hemos ido tratando una serie de asuntos. Nosotros considerábamos que les íbamos a donar o a ceder un espacio en unas condiciones que eran bastante más favorables a lo que iban a tener en la casa del cochero. Porque les recuerdo que en la casa del cochero no había nada. Tenían que hacer absolutamente todo: luz, agua, calefacción..., todo, todo, baños efectivamente. Aquí les estamos dando una casa que está para entrar. Es más, ya están en la casa, desde hace unos cuantos años.

Esta casa...

Sra. Alcaldesa: Sr. Jiménez, como tiene un tercer turno..., termine en su tercer turno.

Sr. Jiménez Pellejero (PP): Bueno, seguiremos después.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. El Sr. Moreno va a intervenir, por el Grupo Izquierda Unida.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Es que, de verdad, que estemos discutiendo este asunto me parece algo un poco... Pero bueno, es lo que toca.

Creo que estamos todos de acuerdo que los Scout tienen que estar ahí, se les ha cedido la casa, están de acuerdo, y lo único, ahí van. Voy a echarle un capote a la compañera de Vox. Que no te está echando en cara el tema de los joteros. Te está diciendo que hace falta una casa de asociaciones y ha puesto como ejemplo el tema de los joteros.

Y realmente en Calahorra hace falta una casa o lugares para todas las asociaciones. Hay bastantes asociaciones que han pedido espacio y que en estos momentos no tienen. Vamos a ver si es posible. Yo una idea o por lo menos una propuesta le hice a la señora alcaldesa en una de las reuniones que tuvimos, ellos sabrán si la quieren tomar o no la quieren tomar, creo que sería una buena idea, y hay puede haber espacios en breve tiempo para poder tener un buen lugar donde meter a todas las asociaciones que ahora mismo no tienen sitio para desarrollar sus actividades.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Por el Grupo Vox no van a tomar la palabra. Por el grupo Socialista tiene la palabra la Sra. Sáenz.*

Sra. Sáenz Marín (PSOE): *Gracias, señora alcaldesa.*

Sr. Jiménez, no puede decir que el Grupo Scout puede guardar ahí..., y han podido desarrollar bien su trabajo, porque no han dispuesto de lo que son las llaves, no han dispuesto de todo el espacio, como ustedes les prometieron, hasta este pasado sábado que es cuando usted les entregó las llaves. Entonces no pueden decir que han podido disponer del espacio para guardar el material de los campamentos y demás porque no disponían de ese espacio.

Ese espacio sí, ya había estado el Grupo Scout estuvo en ese edificio de manera precaria, porque no había ningún tipo de convenio ni ningún tipo de acuerdo para que la asociación pudiera utilizar esas instalaciones. Y por eso digo que hay asociaciones de primera y de segunda. Dependiendo de quién esté en la junta directiva, dependiendo de si en la junta directiva hay dirigentes o exdirigentes del Partido Popular, pues esas asociaciones tienen una serie de beneficios o no. Y los Scout están sufriendo una serie de mareos desde hace muchos años, porque en 2016 ya solicitaron al anterior alcalde del Partido Popular la cesión de la casa... Eso es verdad, Sra. Arceiz. Desde el 2016 hay una instancia registrada en el registro electrónico del ayuntamiento solicitando el Grupo Scout la casa del cochero para montar la casa Scout. Esa solicitud quedó encima de la mesa durante mucho tiempo y nosotros, cuando entramos a gobernar, volvieron a solicitarlo y es cuando se les concedió. Entonces, también les vuelvo a pedir que, por favor, no vuelvan a poner en boca de nadie la capacidad o no de la que tiene una asociación para llevar a cabo una serie de reformas o de obras en una instalación cuando, si ellos se vieron capaces de llevar adelante esas reformas, pues quiénes somos nosotros o el Equipo de Gobierno para decir algo en contra.

La casa, Sr. Jiménez, no está para entrar. La casa sí que está bien, pero la casa hace años que no se pinta, tiene goteras, se supone que iban a arreglar las goteras, las goteras continúan en la casa. Y respecto de lo que dice de bueno, "que pidan el aula de cocina". En eso estamos de acuerdo, van a tener que pedir el aula de cocina. Pero es que ustedes les prometieron que iban a tener el aula de cocina.

También me voy a quedar con la frase, que sé que han comentado que bueno, que lo que se cede, se descede. Entonces vamos a ver si no tenemos ningún tipo de cambio en esta cesión que ustedes traen a este Pleno. Porque como ustedes van moviéndose en función de los antojos que se le van apeteciendo a la señora alcaldesa, pues, si de repente le apetece ceder la casa Enramada y donarla también a la Iglesia... Porque como todo lo que son los antojos del Equipo de Gobierno siguen siempre un patrón, que es "voy a hacer lo que quiera y me voy a deshacer del patrimonio municipal". Pero es que la verdad que este caso se lleva la palma. Porque el regalar una sede en la que estaba instalada una asociación a la Iglesia cuando el Ayuntamiento había invertido más de un millón de euros de los actuales es la verdad que alucinante. Porque se llevaron por delante...

Sra. Alcaldesa: *Sra. Sáenz, vaya concluyendo por favor.*

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Sí. Se llevaron por delante una asociación sin ningún tipo de miramiento igual que sin miramiento han vendido el silo también llevándose por delante más de 200 aparcamientos, sin tener en cuenta ni a vecinos, asociaciones ni a nadie.

Vamos a votar a favor, como he dicho, a favor de la cesión de la casa Enramada pero sí que nos hubiera gustado que hubiera sido de otra forma y sobre todo muchísimo más ágil.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Para cerrar el debate tiene la palabra el Sr. Jiménez, por el Equipo de Gobierno.

Sr. Jiménez Pellejero (PP): Muchas gracias, señora alcaldesa.

De verdad, sabiendo que todo el mundo iba a votar a favor, habría sido mucho más fácil votar a favor y no debatir el asunto porque realmente lo único que están haciendo es complicar las cosas. Porque ahora les voy a echar en cara todo lo que ha pasado, efectivamente.

Bueno, lo he intentado en el segundo. Vamos a ver, voy a continuar y luego sigo.

Nos dice la Sra. Sáenz que no han podido disponer del local completo durante este tiempo. Es que en realidad sí. De lo único que no han podido disponer es de la primera planta, que es de lo que les di llaves el sábado. Todo lo demás ya lo tenían. Porque les recuerdo que ya estaban ejerciendo su actividad allí.

Siguiendo con esto, dice que hay goteras. En realidad hay una pequeña fuga detrás de un radiador en una de las habitaciones de la primera planta, que no tiene por qué suponer un problema, pero bueno, es verdad que el parque de obras lo sabe y algún día tienen que ir a arreglarlo. Que lo saben, tienen el correo.

Pero bueno, siguiendo con por donde iba, nos dicen que hemos sido lentos tramitando esto. Mire, la primera reunión, que es donde me he quedado en la primera intervención fue el 30 de... Bueno, el 30 de octubre se solicitó, del 2024, esta primera reunión. Les mandamos una propuesta de lo que nosotros considerábamos que podría estar bien, en unas condiciones que, como decía, eran favorables para ellos o por lo menos eso considerábamos. Porque les ofrecíamos hacernos cargo del 75... o sea, que se hicieran cargo a partes iguales proporcionales de las plantas que tenían del servicio de la luz. Ellos decidieron que no, entonces tuvimos que rectificar esa propuesta que, como saben, esto lleva tiempo y, aun así, del 12 de febrero al 21, que fue cuando ya habíamos resuelto su solicitud, nos dimos cuenta que, efectivamente, ellos querían diferenciar la luz, vale, perfecto. Les ofrecimos diferenciar la luz, pero mira, la obra la iban a tener que asumir ellos, que esto es verdad, pero en realidad estamos hablando de más o menos 3000 euros, que es lo que les va a costar el proyecto y la instalación, cuando en la casa del cochero Dios sabe lo que se iban a tener que gastar. Es que, como le digo, la casa, ustedes dirán que no, pero está para utilizarla. Que necesita una mano de pintura, puede ser porque es verdad que tiene muchos años. Pero efectivamente la casa está para utilizarla.

Desde el 21 de febrero que les dijimos, vale, efectivamente. ¿Quieren ustedes diferenciar la luz y tener un contador? Háganlo. Hagan la obra y lo hacemos así. Después de aquello estuvimos esperando todo el verano para volver a juntarnos, tuvimos otra reunión el 16 de noviembre, cuando les mandamos otro documento ya con todas las propuestas que teníamos, que pensábamos que iban a estar rectificadas, personalmente hablé yo con Daniel Jiménez, con el coordinador, me dijo que él no estaba de acuerdo pero que el resto del grupo sí. Y yo le dije: vale, Daniel, mándame lo que quieras que rectifiquemos. No he recibido un mensaje hasta hoy.

Yo no tengo ningún problema con el Grupo Scout, es más, yo he sido scout todo mi vida y por supuesto defenderé todos los valores que los Scout tienen como escultismo, entre los que podemos encontrar un montón de valores que le vendrían bien a muchos políticos de este país y, por supuesto que los que quiero decir con esto es que he intentado tramitar este asunto de la forma más rápida,

de la forma más ágil y por supuesto de la forma más ventajosa para esta asociación, que hace tanto bien en Calahorra. Que ahora próximamente son los partícipes de llevar a cabo la cabalgata de Papá Noel, se llevan de campamento todos los veranos a cien educando, aproximadamente, hay años que más, hay años que menos, y son gente totalmente vocacional, que nadie cobra en este grupo. Y se basan en las pequeñas cuotas que les cobran a los educando y en las pocas subvenciones que pueden recibir. Pero, efectivamente, son una asociación que trabaja por y para Calahorra de forma voluntaria y nosotros lo que queremos con esto es defenderlos a capa y espada todo lo que podamos. Y como verá, lo estamos haciendo.

Nosotros lo que hemos hecho es darles la oportunidad de entrar en un local en el que no se van a tener que gastar más dinero del que ellos quieran. Que efectivamente es porque ellos quieren. Porque, si hubieran querido, no lo necesitaban.

Muchísimas gracias, señora alcaldesa. Y bueno, lo dirá seguramente la alcaldesa, pero feliz Navidad a todos.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Jiménez. Sometemos el asunto a votación.*
Votos a favor de la cesión: se aprueba por unanimidad.

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES**:

I. Con fecha 5 de septiembre de 2024 tuvo entrada (núm. 2024012838) en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento un escrito presentado por D. Daniel Jiménez Tirado, en nombre y representación de la asociación “GRUPO SCOUT NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE”, con CIF G-26.166.280, interesando la cesión gratuita del uso del inmueble de titularidad municipal situado en C/ Enramada, núm. 1, en las mismas condiciones en las que tuvo lugar la cesión de la “Casa del Cochero” en 2021. Se adjunta a la petición la siguiente documentación:

- Documento explicativo del proyecto de “Casa Scout” a desarrollar por la referida asociación juvenil en el inmueble.
- Memoria de Actividades.
- Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Copia de la tarjeta de Identificación Fiscal de la Asociación (G-26.166.280).

El inmueble referenciado es un edificio que data de 1875, ubicado en el Centro Histórico de Calahorra, que consta de planta baja, tres alturas y un pequeño patio trasero. En 2015 fue objeto de una mutación demanial a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para albergar el Servicio de “Aulas Externas” así como al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Rioja Baja. Con motivo del traslado de este Servicio educativo a otra sede municipal, mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación núm. 63, de fecha 30 de abril de 2024, se aprobó la alteración de la calificación jurídica del inmueble, pasando de bien de dominio público a bien patrimonial. Esta nueva calificación jurídica consta en el Registro de la Propiedad, causando la inscripción 3ª de la finca registral 11.430 relativa al inmueble municipal situado en C/ Enramada, núm. 1, así como en el inventario de Bienes y Derechos de la Corporación (con el núm. de BIEN 11-5-E2).

Este cambio de naturaleza jurídica del bien ha permitido que la Asociación interesada pueda instar del Ayuntamiento la cesión gratuita de su uso, con la finalidad de destinarlo a su sede en Calahorra, de forma que pueda albergar sus actividades de ocio alternativo de calidad.

En este sentido, la Memoria presentada explica que la Asociación mantendrá la estructura básica del edificio, adaptando sus salas al nuevo uso, consistente en la creación de espacios dinámicos de relación y actividad, de acuerdo con su proyecto, como organización juvenil sin ánimo de lucro, de ofrecer un ocio alternativo de infancia y juventud de edades comprendidas entre 6 y 21 años, toda vez que se pretende recuperar, revitalizar y dinamizar un espacio en el Centro Histórico.

En cuanto al plazo de la cesión del uso del inmueble, la Asociación solicita un plazo no inferior a 20 años, con posibilidad de renovaciones tácitas prorrogables.

Con fecha 9 de diciembre de 2025 (núm. de registro de entrada 2025017380) la Asociación interesada ha presentado un escrito en el que formula y asume expresamente los compromisos respecto a la gestión del suministro eléctrico, del suministro de agua y de la limpieza del edificio, habida cuenta del **uso compartido del inmueble**, al mantener el Ayuntamiento el uso de la tercera planta.

A fin de dotar al acuerdo de mayor seguridad jurídica, garantizar la adecuada protección del patrimonio municipal y asegurar el correcto funcionamiento de la convivencia en un edificio de uso compartido, se considera conveniente incorporar un **clausulado adicional**, relativo a seguros, prohibición de cesión a terceros, régimen de obras y derecho de inspección municipal.

II. El bien cuyo uso se cede forma parte de un edificio que presenta el siguiente detalle (según certificación catastral, nota simple y certificado del Inventario emitido por la Secretaría General, que figuran en el expediente):

Catastro	Referencia catastral: 6040867 WM8864S0001WL Parcela urbana, 100% propiedad del Ayuntamiento de Calahorra, con una superficie gráfica de 242 m ² . La superficie construida es de 832 m ² , distribuidos en planta baja y tres plantas superiores, de 208 m ² cada una.
Registro de la Propiedad	Finca registral 11.430 Inscrita al Folio 61 del Libro 137, Tomo 235, inscripción 3 ^a , a favor del Ayuntamiento de Calahorra, por título de compra, con el carácter de bien patrimonial.
Inventario	Bien núm. 11-5-E2
VALOR	246.871,04 euros (edificio completo)

III. Con fecha 15 de noviembre de 2024, se emitió Informe por la Arquitecta Municipal poniendo de manifiesto que, conforme al Plan General Municipal de Calahorra (Boletín Oficial de La Rioja núm. 48, de 9 de marzo de 2021), el inmueble se ubica en suelo clasificado como Suelo Urbano Consolidado en el ámbito “Casco Histórico” y calificado como equipamiento público con altura máxima de B+3.

El Informe señala que el bien no está incluido en ningún ámbito de planificación o gestión de los previstos en planeamiento, ni está incluido en ningún Plan, Proyecto o Programa del que se tenga constancia en el Área de Urbanismo ni por parte de la Corporación, que haga que los terrenos sean necesarios para la Entidad Local, en los próximos diez años.

El Informe añade que el uso que se propone en la documentación presentada por el Grupo Scout Nuestra Señora de Guadalupe (la disposición de un espacio para el desarrollo de sus actividades, cuya misión es *“contribuir a la educación de los jóvenes, a través de un sistema de valores basado en la Promesa y en la Ley Scout, para ayudar a crear un mundo mejor donde las personas puedan desarrollarse como individuos y jugar un papel constructivo en la sociedad”* que redunda en beneficio de los habitantes del término municipal), es un uso educativo, que es el propio del equipamiento público educativo, según recoge el artículo 49.2.1 de la Normativa Urbanística del Plan General Municipal de Calahorra. Por tanto, concluye el Informe, el uso es conforme a la calificación del Plan General como equipamiento público, en la parcela en la que se ubica el bien.

En cuanto a la valoración del inmueble, el Informe emitido por la Arquitecta señala que éste asciende a la cantidad de 246.871,04 euros.

IV. Con fecha 25 de octubre de 2024, la Interventora Municipal Accidental informó que, consultado el detalle de la situación tributaria del inmueble, no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto vigente correspondiente al ejercicio 2024.

V. El expediente, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1782/1986, de 13 de junio, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, fue sometido a un período de información pública, por plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 227, de 19 de noviembre de 2024, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Durante este periodo, no se presentó alegación alguna, de acuerdo con el Certificado emitido al respecto por la Secretaria General.

VI. Consta en el expediente Certificado del importe al que asciende el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal para 2025.

Considerando la siguiente FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Los artículos 109 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RBEL), en relación con el procedimiento de cesión gratuita de bienes patrimoniales de las Corporaciones Locales a entidades privadas de interés público sin ánimo de lucro.

En igual sentido, los artículos 79.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), y 187 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración local de La Rioja.

El artículo 184.3 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, relativos a la cesión gratuita del uso de los bienes patrimoniales de las Entidades Locales.

El artículo 111 del RBEL, en cuanto a la reversión de los bienes cedidos gratuitamente.

En sede de competencia, la cesión gratuita del inmueble debe ser aprobada por el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con los artículos 22.2.p) y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTOS los siguientes INFORMES:

Los Informes Jurídicos y el Informe- propuesta de la TAG de Urbanismo (Planeamiento).

El Informe previo de la Secretaria General, emitido en cumplimiento del artículo 3.3. c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Visto el Dictamen de la comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión de fecha 16 de diciembre de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente la asociación “GRUPO SCOUT NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE”, con CIF G-26.166.280, el uso de las plantas baja, primera y segunda del inmueble situado en la C/ Enramada, núm. 1, con las características, finalidad y plazo que a continuación se indican:

Superficie:	624 m ²
- Planta Baja:	208 m ²
- Planta Primera:	208 m ²
- Planta Segunda:	208 m ²
Referencia catastral:	6040867 WM8864S0001WL (parte).
Clasificación urbanística:	Suelo Urbano Consolidado.
Calificación urbanística:	Equipamiento público con altura máxima B+3.
Finca Registral:	11.430 (parte).
Finalidad:	Actividades de ocio alternativo y tiempo libre educativo de infancia y juventud, de edades comprendidas entre 6 y 21 años.
Plazo:	20 años prorrogables tácitamente.
Gastos:	De adaptación de los espacios cedidos al uso previsto y mantenimiento posterior, de cuenta de la Asociación cesionaria durante todos los años de vigencia de la cesión gratuita de uso.

SEGUNDO.- La presente cesión queda **condicionada** al cumplimiento por la Asociación de las obligaciones establecidas en su escrito de compromiso de fecha 9 de diciembre de 2025 que figura incorporado al expediente y que a continuación se indican:

1.- Obligaciones relativas a suministros y servicios:

a) Gestión del suministro eléctrico:

La Asociación deberá:

1. Ejecutar, **a su costa**, la reforma de la instalación eléctrica del edificio necesaria para disponer de instalación propia y equipos de medida independientes, conforme a la Carta de Condiciones de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes.
2. Presentar previamente al Ayuntamiento un proyecto técnico redactado por técnico competente, para su revisión y autorización.
3. Asumir íntegramente los costes de ejecución, licencias, tasas y conexión.
4. Mientras no disponga de suministro independiente, abonar el 50% del gasto eléctrico del edificio, según liquidación trimestral emitida por el Ayuntamiento.
5. Coordinar las obras con los servicios municipales, garantizando el uso normal del resto del inmueble y preservando la integridad del edificio.

b) Suministro de agua potable:

La Asociación deberá:

1. Tramitar y contratar, a su costa, el alta independiente en el servicio municipal de aguas.
2. Instalar un contador individual para la medición separada de consumos.

c) Limpieza y mantenimiento de las dependencias cedidas:

La Asociación asumirá:

1. La limpieza y mantenimiento ordinario de todas las estancias cedidas.
2. La limpieza de las zonas comunes que utilice, cuando proceda y en coordinación con el Ayuntamiento.

d) Mantenimiento de elementos comunes del edificio:

El Ayuntamiento, como titular del inmueble, asumirá el mantenimiento, conservación y reparación de los elementos comunes estructurales y de las instalaciones generales no individualizables, incluida cubierta, estructura, fachada y redes generales.

2.- Plazo para cumplir las obligaciones:

Las obligaciones contenidas en este apartado deberán cumplirse en un plazo máximo de **un año**, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de este Acuerdo.

La Asociación deberá acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento el cumplimiento efectivo o la contratación de las actuaciones exigidas.

3.- Régimen de incumplimiento: revocación y reversión:

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones señaladas en este apartado, así como la falta de acreditación dentro del plazo de un año, dará lugar, previa audiencia de la Asociación, a:

1. La revocación de la cesión gratuita de uso.
2. La reversión inmediata del bien cedido al patrimonio municipal, sin derecho a indemnización por las obras o mejoras realizadas, que quedarán en beneficio del inmueble.

4.- Seguro de responsabilidad civil y daños:

La Asociación deberá suscribir y mantener vigente durante toda la cesión un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de sus actividades y del uso de las dependencias cedidas, así como un seguro de daños que cubra los bienes y equipamientos instalados por la propia Asociación.

Deberá aportarse al Ayuntamiento copia de las pólizas y recibos de pago cada año.

5.- Prohibición de cesión o subarriendo:

La Asociación no podrá ceder, subarrendar, compartir o transmitir total o parcialmente el uso del inmueble a terceros, ni destinarlo a fines distintos de los expresamente autorizados, salvo previa autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento.

El incumplimiento supondrá causa de revocación.

6.- Derecho de inspección:

El Ayuntamiento podrá realizar, previa comunicación, visitas de comprobación e inspección a las dependencias cedidas, con el fin de verificar el correcto estado de conservación, limpieza, mantenimiento y uso conforme a la finalidad autorizada.

7.- Obras e instalaciones:

Cualquier obra, instalación o modificación del inmueble que pretenda realizar la Asociación requerirá autorización previa y expresa del Ayuntamiento.

Al término de la cesión, las obras realizadas quedarán en beneficio del inmueble sin derecho a indemnización, salvo que el Ayuntamiento solicite su retirada.

TERCERO.- Anotar la cesión gratuita del BIEN en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, una vez realizada la misma, con el carácter de bien revertible.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Asociación “GRUPO SCOUT NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE”, con CIF G-26.166.280, para su conocimiento y efectos, significándole que será requerida para la formalización de la **cesión en documento administrativo**, en el que se recogerán las condiciones establecidas en el presente acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a las Áreas de Urbanismo y Patrimonio, Secretaría e

Intervención, así como al Área de Cultura, en cuanto responsable del Taller de Cocina municipal.

6.-6/2024/GT-PLU: DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE PLENO DE 28 DE OCTUBRE DE 2024 POR EL QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LIQUIDACIONES DE IIVTNU

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Promoción Económica y Fondos Europeos en fecha 16 de diciembre de 2025.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa del asunto, tiene la palabra el Sr. Nafría por el Equipo de Gobierno.*

Sr. Nafría Matas (PP): *Muchas gracias, señora alcaldesa.*

En este punto, poco que decir. Hoy se trae a Pleno la aprobación de la desestimación del recurso de reposición presentado contra el acuerdo 143 del Pleno de 28 de octubre del 2024. Acuerdo de Pleno en el que se desestimaba el recurso sobre la providencia de apremio que iniciaba el Expediente 6/2024 GT-PLU, correspondiente a una plusvalía. Desestimación que viene fundamentada por el dictamen 39/24, emitido en julio por el Consejo Consultivo de La Rioja.

Por lo tanto, tras la resolución de Pleno y la notificación a la interesada, se interpone recurso de reposición, el cual es informado por el Pleno competente, y el cual pueden observar en el expediente que hoy viene asociado a esta convocatoria de Pleno.

Por todo ello, y visto el informe que les comenté, se propone la desestimación del recurso y la posterior notificación a la persona interesada.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Por el Grupo Izquierda Unida, no va a intervenir. Por el Grupo Vox, tampoco. Por el Grupo Socialista, tampoco van a intervenir.*

Pues sometemos esta propuesta a votación. Votos a favor de la desestimación, un voto del Grupo Izquierda Unida, diez del Grupo Popular. Abstenciones, dos del Grupo Vox, siete del Grupo Socialista.

Queda aprobado el asunto.

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el Decreto n.º 2469 de fecha 29 de noviembre de 2019 por el que se aprobaron las liquidaciones por el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) n.º 201918494 y 201918497, siendo el sujeto pasivo de la misma D.ª. M.R.O.M. El hecho imponible lo constituyó la transmisión inter-vivos mediante compraventa de 1/3 de locales de oficinas (con referencias catastrales 5343311WM8854S0054BU y 5343311WM8854S0055ZI) según escritura pública de 2 de diciembre de 2016 con n.º de protocolo 2.252, notario Susana Garzón Echevarría.

Visto que se publicó edicto en el Boletín Oficial del Estado n.º 53 de 2 de marzo de 2020, en virtud del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT) para la notificación por

comparecencia de las liquidaciones referidas, teniéndose como fecha de notificación el 18 de marzo de 2020 para ambas.

Vista la providencia de apremio de las liquidaciones referidas notificada el 27 de febrero de 2024.

Visto el recurso de reposición presentado por la interesada de fecha 18 de marzo de 2024 contra la providencia de apremio por el cual se inició expediente 6/2024/GT-PLU para determinar la posibilidad de revisar de oficio las liquidaciones firmes y que concluyó con el Acuerdo nº 143 de Pleno de 28 de octubre de 2024 por el que se admite a trámite la solicitud de nulidad de pleno derecho de las liquidaciones tributarias por el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana nº 201918494 y 201918497, aprobadas mediante Decreto nº 2.469 de fecha 29 de noviembre de 2019, por haber sido desestimada en cuanto al fondo otra solicitud sustancialmente igual (Acuerdo de Pleno de 24 de septiembre de 2024 en el expediente 4/2024/GT-PLU), de conformidad con el artículo 217.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Visto el recurso de reposición presentado por Dª. M.R.O.M., en fecha 29 de noviembre de 2024 (nº de registro de entrada 2024017145) contra el Acuerdo nº 143 de Pleno de 28 de octubre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.– Sobre el recurso de reposición.

El artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, *“el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso”*. Dado que el Acuerdo contra el que se interpone el recurso fue notificado el 31 de octubre de 2024, el recurso se ha interpuesto en el plazo legalmente establecido.

Es competente para su resolución el mismo órgano que dictó el acto administrativo impugnado.

SEGUNDO.– Sobre la notificación de las liquidaciones.

Con fecha 27/02/2024 le fue notificada la providencia de apremio de las liquidaciones nº 201918494 y 201918497 contra la que interpuso recurso de reposición alegando la no sujeción al IIVTNU por no incremento de valor y la prescripción de las liquidaciones.

Visto el artículo 167.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, contra la providencia de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- a) Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- b) Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.
- c) Falta de notificación de la liquidación.
- d) Anulación de la liquidación.
- e) Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

Los acuses de recibo de las liquidaciones nº 201918494 y 201918497 fueron remitidos por Correos a este Ayuntamiento figurando la destinataria como “desconocido/a” en el intento de notificación realizado el 10 de diciembre de 2019. Según los datos obrantes en el Servicio de Gestión Tributaria, se publicó edicto en el Boletín Oficial del Estado n.º 53 de 2 de marzo de 2020, en virtud del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT) para la notificación por comparecencia. En ese caso, no existe falta de notificación de las liquidaciones, dado que las notificaciones se entienden producidas a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo de 15 días naturales para la comparecencia, siendo esta fecha 18 de marzo de 2020 para ambas notificaciones.

TERCERO.- Sobre la prescripción.

No existe prescripción en las liquidaciones nº 201918494 y 201918497 del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) dado que el hecho imponible del Impuesto lo constituyó la transmisión mediante compraventa formalizada en escritura pública de 2 de diciembre de 2016 con n.º de protocolo 2.252, notario Susana Garzón Echevarría y la notificación de las liquidaciones tuvieron lugar, como ya se ha mencionado en el párrafo anterior, el 18 de marzo de 2020.

Tampoco existe prescripción en la notificación de la providencia de apremio, dado que ésta se produjo el 27 de febrero de 2024, no habiendo transcurrido más de 4 años desde la fecha de notificación de las liquidaciones apremiadas (18 de marzo de 2020).

CUARTO.- Sobre el acuerdo de inadmisión.

El Acuerdo nº 143 de Pleno de 28 de octubre de 2024 se fundamentó en el Dictamen 39/24 emitido el 30 de julio de 2024 por el Consejo Consultivo de La Rioja en el expediente 4/2024/GT-PLU, idéntico a este en cuanto a su pretensión y cuyo sentido es desfavorable.

En este caso el Consejo consideró que, en relación con la revisión de oficio, opera el límite de la prescripción previsto en el artículo 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y que por lo tanto no procede la declaración de nulidad al estimar que existió oportunidad de interponer recurso de reposición contra las liquidaciones y haber sido esta desaprovechada, adquiriendo firmeza las mismas.

Visto lo anterior, en el presente caso, cuando se produce el pago y se interpone la solicitud ya han transcurrido más de 4 años desde la notificación de la liquidación, no habiendo sido la misma recurrida en reposición en su momento, ni se intentó rectificar la declaración para optar por la no sujeción al impuesto (artículo 130 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio).

Todo esto hizo que al igual que en el caso dictaminado por el Consejo Consultivo, la inactividad prolongada de la interesada, la prescripción imperante en el ámbito tributario (4 años) y la seguridad jurídica de una situación consolidada operan como límites para que la declaración de nulidad pueda prosperar.

Visto el Informe de la TAG de Gestión Tributaria de fecha 11 de diciembre de 2025.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, promoción Económica y Fondos Europeos de fecha 16 de diciembre de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con once votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida), ningún voto en contra y nueve abstenciones (7 del Grupo Municipal del Partido Socialista y 2 del Grupo Municipal de VOX) de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición presentado contra el Acuerdo nº 143 de Pleno de 28 de octubre de 2024 por Dª. M.R.O.M.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la persona interesada a los efectos oportunos.

PARTE DE CONTROL

7.-3/2025/AL-PRP: DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA PARTE NO RESOLUTIVA DE LA SESIÓN

Se da cuenta en el pleno 20/2025 de fecha 22 de diciembre de 2025 del informe sobre el estado de ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en la parte no resolutiva de la sesión, conforme consta en la relación que queda unida al expediente de la sesión.

La Corporación queda enterada.

8.-21/2025/AL-PPS: PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA. OBJETO: REALIZACIÓN DE INFORME TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS RADARES Y DEVOLUCIÓN DE SANCIONES IMPUESTAS EN CASO DE FALLO SISTÉMICO

En aplicación del art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación se pasa a tratar la proposición referenciada en el punto del orden del día.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria General: Punto número 8 del orden del día, proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista, cuyo objeto es la realización de un informe técnico para la evaluación del funcionamiento de los radares y devolución de sanciones impuestas en caso de fallo sistemático.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Para la defensa del asunto, tiene la palabra el Sr. Martínez por el Grupo Socialista.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Muchas gracias, señora alcaldesa.

Como todos ustedes saben, el pasado 2 de junio, a las seis y siete horas de la tarde, la alcaldesa fue multada a 53 kilómetros por hora, conduciendo frente al Colegio Aurelio Prudencio, cuando la velocidad máxima permitida es de 30 kilómetros por hora. A partir de ahí, se abrió un expediente sancionador con una multa de 300 euros, dos puntos del carné de conducir, que fue inicialmente pagada por la propia alcaldesa, además ella así lo ha manifestado.

En algún momento posterior, desde el Área de Gestión de Multas del Ayuntamiento, se inicia una especie de investigación de oficio sobre si el radar que multó a la alcaldesa funcionaba adecuadamente o no. Y, curiosamente, esa investigación determinó que, casualmente, el radar falló ese día.

Como consecuencia, el 22 de agosto se firma una resolución de Alcaldía para devolver la multa a la Sra. Arceiz. Todo un procedimiento que solo le afecta a ella en ese momento, y que se realiza de manera bastante escandalosa, sin que el Ayuntamiento disponga, en ese momento, de ninguna clase de informe técnico que acredite este fallo.

Desde el Partido Socialista somos conocedores de esta resolución de 22 de agosto, cuando se convoca el Pleno de septiembre, a finales de ese mes, y desde entonces este Grupo Municipal tuvo que hacer hasta siete solicitudes de información a la Alcaldía para que ustedes nos facilitaran toda la información. Y ni siquiera nos han dado toda la información que les hemos solicitado. Así que, cuando ustedes dicen, cuando usted dice señora alcaldesa, en este Pleno, que no tiene ningún problema en darnos el expediente, pues, directamente, miente.

Desde el 14 de octubre, que realizamos la primera solicitud de información, hasta el 11 de noviembre, que nos permitieron ver lo que nos han dejado ver, pasaron 27 días. Y en esos 27 días pasaron cosas. La primera cosa es que quedó claro que la señora alcaldesa es la única persona que goza de un decreto de Alcaldía para devolverle una multa, que gozó de un decreto de Alcaldía para devolverle una multa. Ya hemos hablado de ese documento, el que se firma el 22 de agosto y ninguna otra persona se vio agraciada por otra resolución similar, ni en el Pleno de septiembre, ni en los Plenos anteriores de junio o julio, y tampoco en el posterior de octubre. Tenemos que esperar a noviembre para ver los otros cuatro decretos. ¿Por qué? Porque las otras cuatro personas que también fueron multadas por el radar y que también pagaron la multa, como la señora alcaldesa, tienen que esperar, en este caso hasta el 27 de octubre, para que la alcaldesa firme un decreto para devolverles los importes pagados y los puntos retirados, y anular los procedimientos de sanción. ¿Qué quiere decir eso? Pues que, probablemente, si no se hubiera sabido, no se hubiera desatado el escándalo de que la señora alcaldesa se había quitado una multa, ella misma, la primera, sin ningún informe técnico, pues probablemente nadie le hubiera devuelto a estas personas su dinero. Todo ello cuando, como digo, ya se había destapado el escándalo, ya sabíamos esta noticia, y es decir, como digo, no tenían ustedes ninguna intención de devolverles el dinero.

Esos decretos, esos cuatro decretos, llegan dos meses más tarde que el decreto de la señora alcaldesa, y casi cinco meses después de la sanción. Y también tenemos que esperar a noviembre para poder tener un informe técnico que certifique que, efectivamente, el radar falló el 2 de junio. Y este informe, redactado por la empresa concesionaria del mantenimiento de los radares, y es de fecha de 3 de noviembre. Es decir, hace referencia a múltiples errores que, efectivamente, fueron acreditados y verificados, pero en el mes de noviembre; no antes del 22 de agosto. Por otra parte, el único informe del inspector jefe de policía, que también existe, está fechado el 6 de noviembre, también después de que se destapara este escándalo. Y varios meses después de que se firmase la resolución del 22 de agosto, por el que se quitaba la multa a la señora alcaldesa.

Es decir, que la ausencia de informes hasta noviembre evidencia que alguien en el Ayuntamiento tomó la decisión de perdonar esta multa, sin el respaldo técnico que lo justificase y sin la certificación legal de que el aparato fallara realmente ese día.

A lo mejor ustedes tienen la tentación de confundir a la ciudadanía citando los certificados de verificación y los informes de ensayos del pasado 10 de junio de 2025. Sin embargo, la ciudadanía debe saber que estos certificados e informes, que se realizan tanto a las cajas existentes como a los radares, son los informes que anualmente realiza, de manera periódica y ordinaria, la empresa de mantenimiento de los radares. Y que este tipo de informes no nos aporta datos sobre si el radar de la carretera de Murillo falló o no falló el 2 de junio. Tampoco nos da... O sea, simplemente nos da datos de su ubicación, sus características técnicas y si pasa o no pasa la inspección. Y en este caso, por cierto, la pasó. Y, en cualquier caso, ni estos informes ni la colocación del radar de la carretera de Murillo en otro sitio, que también sucede el día 10 de junio, nos garantizan que, con anterioridad al 1 de junio, el radar no hubiera fallado, de igual manera que lo hizo el 2 de junio con la alcaldesa.

Como decimos, el único informe que tenemos es el de noviembre. El de la empresa "Abodid", que está fechado en esa fecha, el 3 de noviembre, y que nos habla de fechas...

Sra. Alcaldesa: Sr. Martínez, vaya concluyendo, por favor.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Sí, termino ya.

Nos habla de fechas del 21, 23 y 28 de mayo, del 1, del 2 y del 3 de junio. Pero nada se dice de lo sucedido entre el 21 de junio del 2024, que es la fecha de la anterior verificación periódica, y el 20 de mayo del 2025, o entre el 4 y el 10 de junio del 2025.

Tenemos la suerte de que este mismo informe...

Sra. Alcaldesa: Sr. Martínez, tiene dos turnos más de palabra.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Sí, termino ya.

Sra. Alcaldesa: Yo creo que es suficiente ya.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Tenemos la suerte... Termino ya, señora alcaldesa, con el ruego. Termino ya.

Tenemos la suerte de que este mismo informe afirma que las evidencias generadas por los radares se pueden, perfectamente, sacar sin mayor dificultad, y por ello solicitamos:

Que el Ayuntamiento de Calahorra encargue un informe a la empresa concesionaria con el fin de evaluar si el funcionamiento de los radares ha sido el correcto entre el 20 de junio del 2024 y el 21 de mayo del 25, y entre el 3 y el 10 de junio de 2025, y

Segundo. Que se devuelva el dinero y los puntos retirados a todas aquellas personas que fueron sancionadas de manera improcedente, en caso de que dicho informe demuestre que se produjeron fallos en otras fechas. Lo cual indicaría que estamos ante un fallo sistemático y no puntual.

Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muy bien, Sr. Martínez. Por el Grupo Izquierda Unida, tiene la palabra el Sr. Moreno.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí, bueno. En principio, se me ha pasado antes, desde este Grupo queremos aprovechar la intervención para felicitar a la compañera Elisa Garrido por el nuevo nombramiento en su partido, en la Ejecutiva Federal, desearle mucha suerte, porque no son cargos fáciles, pero estamos seguros que sabrá llevarlo adelante de la mejor manera posible.

Y ahora vamos a entrar un poco con esto. La verdad que quiero ser breve. Pero yo creo que todo lo que está pidiendo se le ha puesto a su disposición, por lo menos eso es lo que a mí me han trasladado desde el inspector de Policía, que hablé con él, me dijo que también había hablado con

usted sobre este asunto, y hay una cosa que creo que... Queremos, o quieren estirar el chicle con el tema de la multa de la señora alcaldesa, día tras día, y bajo el punto de vista de este Grupo no procede.

Yo les hago un llamamiento solamente. Si tienen alguna prueba o tienen alguna duda o algo, que ha habido una prevaricación o que ha habido algo irregular, que cojan la documentación que crean pertinente y la lleven a la fiscalía. Y acabamos con este asunto. Porque vamos a estar Pleno tras Pleno discutiendo y debatiendo la misma película.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Moreno. Por el Grupo Vox, tiene la palabra la Sra. Arnedo.

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Sí. Nosotros casi casi en el mismo sentido, animar al Partido Socialista a que, si tiene alguna evidencia de esto, acuda adonde hay que acudir.

Pero, si sirve de algo, y nos distamos también de Izquierda Unida, pues bueno. Nosotros apoyaremos su moción, ¿vale?, si esto ayuda a que ustedes paren de hablar del tema. Entonces, tengan su informe técnico, todos seamos felices, porque también dudo mucho, bastante, que, por cien euros, desde Alcaldía o cualquier miembro de esta Corporación, monte semejante espectáculo. Ahora bien, nosotros les vamos a apoyar y, si hay algo, porque ustedes están erre que erre con esto, pues oiga, sigamos adelante, encontremos el informe técnico necesario para ello, porque yo sí que no he visto absolutamente toda la documentación sobre este procedimiento y sobre este asunto, así que nada más. Que apoyaremos la moción.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Por el Equipo de Gobierno, tiene la palabra la Sra. Zapata.

Sra. Zapata Tello (PP): Muchas gracias, señora alcaldesa.

Pues vamos a ver. Desde nuestro partido, la intervención va a ser muy breve, Sr. Martínez, aquí no hay ningún beneficio en traer esta moción para la ciudadanía, el beneficio, el único beneficio es el suyo, el suyo, el vuestro, el de su partido, de seguir hablando de este tema, cuando ha quedado lo suficientemente explicado, han tenido todo tipo de información, ha estado hablando con el jefe de Policía, se ha explicado en los medios todo lo que ha ocurrido, por activa y por pasiva... Me resulta un poco penoso que pongan en entredicho, también, la labor de la compañera que hace la gestión de multas, como si ella en algún momento hubiera cometido algo irregular, que no fue el caso, y que, si ella actúa así, fue por la demanda del resto de los ciudadanos.

Se puede quedar tranquilo porque todavía esas multas no se han devuelto. Y ese dinero no se ha devuelto. La señora alcaldesa todavía no ha visto ese dinero, para que se queden tranquilos.

Y lo que sí me resulta escandaloso, que hable usted de escándalos, es que es muy escandaloso, sí. Es muy escandaloso traer de nuevo este asunto a este Pleno. Es muy escandaloso también que un compañero de su partido publique un decreto. Y yo creo que ustedes ya tienen bastantes escándalos, como para traer aquí más, ¿eh?

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Zapata. El Sr. Martínez tiene su segundo turno de palabra.

Le ruego que se ciña al tiempo. Porque ha estado seis minutos ya hablando de la multa, y aún le quedan dos turnos más.

Gracias.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Señora alcaldesa, muchas gracias.

Yo entiendo que a usted le molesta profundamente que yo hable de este tema. Sí. Porque, cada vez que... Usted, cada vez que yo trato este asunto, se le pone cara de... ¿Usted conoce a la profesora

esta de Harry Potter? Dolores Umbridge, ¿no? Esta que tiene todo su despacho lleno de rosas y de gatos y que empieza a ponerse nerviosa cada vez que las cosas no las controla, no las controla como le gustaría, ¿verdad? Pues esa misma cara se le pone, señora alcaldesa.

Pues mire, Sr. Moreno. No, no es una cuestión de estirar el chicle o no estirar el chicle. Lo que nosotros queremos es que no haya en esta ciudad ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda. Y eso es lo que ha sucedido. La señora alcaldesa es una ciudadana de primera, que gozó el día 22 de agosto de un decreto de Alcaldía para devolverle una multa, y el resto de..., las otras cuatro personas afectadas, pues tuvieron que esperar más meses. De tal manera que lo que dice la Sra. Zapata, que bien, que la alcaldesa no habrá cobrado, y las otras personas, tampoco. En cualquier caso, la alcaldesa lleva ventaja. Lleva, al menos, tres meses de ventaja sobre los otros cuatro ciudadanos, que recibieron su decreto de Alcaldía el 27 de octubre en lugar del 22 de agosto. Pues llevan ventaja. ¿Por qué la señora alcaldesa tiene que llevar ventaja? ¿Por qué tiene que haber ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda?

Y mire, Sr. Moreno, y también esto me sirve para contestar a la Sra. Arnedo. Ustedes dicen que nosotros hemos accedido a toda la información, cosa que no es cierta, no es cierta. Hemos hecho siete solicitudes de información y alguna de ellas se nos ha denegado. Por ejemplo, hay información técnica sobre el funcionamiento de los radares que todavía no tenemos, ni sabemos si existe o no existe. Y, por tanto, existen dudas razonables de que no, de que el funcionamiento de ese radar haya sido irregular o haya sido malo, o haya funcionado mal en las fechas en las que estamos proponiendo. Y por eso decimos que queremos que se haga una evaluación de las fechas entre las dos revisiones periódicas del 2024 y el 2025 para verificar que, efectivamente, el radar no funcionó mal y, si ha habido un fallo sistemático, que se le devuelva a todo el mundo, a todo el mundo. Pero no solamente a la señora alcaldesa. A todo el mundo. Efectivamente, a todo el mundo. A cualquier ciudadano.

Y mire. Como decía, Sra. Zapata. Sí, la verdad es que sí, y además... También el Sr. Moreno me lo ha dicho. Yo he hablado con el jefe de Policía. Es verdad. Pero es que mi conversación con el jefe de Policía ha sido esclarecedora, precisamente de que existió algún tipo de trato de favor hacia la señora alcaldesa. Sí, efectivamente. Sí, sí. Sí, sí. ¿Por qué no hicieron todos los decretos a la vez? ¿Por qué no hicieron todos los decretos a la vez? Es que la gran pregunta, la gran pregunta que la señora alcaldesa, ni nadie de ustedes ha sido capaz todavía de responder es. A ver si son ustedes capaces de responderla. ¿Por qué al resto se le reconoce la devolución de la sanción a final de octubre, y a ustedes en agosto? ¿Le han preguntado ustedes al jefe de Policía? ¿Lo van a decir aquí? ¿Lo va a decir aquí, Sra. Zapata? Porque usted lo sabe.

Yo, mire. Como ya he cumplido el tercer turno y, si no, la alcaldesa me va a echar la bronca, le reto a que lo primero que diga sea responder esta pregunta.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Martínez. Sr. Moreno, tiene la palabra por el Grupo Izquierda Unida.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí. Lo dije en el Pleno Extraordinario de los presupuestos refiriéndome, creo que... No sé si a Mario o a David.

Sra. Zapata, Sra. Zapata, por favor. Tenga cuidado con las expresiones y con lo que dice cuando habla de lo que cada uno tiene, que todos tenemos. Apúntese la fecha del 27 de abril del 2026. No sea que, a partir de esa fecha, todo lo que están diciendo se les vuelva en contra.

Entonces, dedíquese... No. Debata los asuntos que nos conciernen a nosotros aquí, pero no debatan asuntos que conciernen a nivel general, porque igual después nos tenemos que arrepentir de lo que hemos dicho, ¿eh?

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sr. Moreno. Por el Grupo Izquierda Unida... Perdón, por el Grupo Vox no van a tomar la palabra. Por el Grupo Popular, tampoco. Por el Grupo Socialista, tiene su último turno de palabra para cerrar el debate el Sr. Martínez.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Claro. Muchas gracias, señora alcaldesa. Claro.

Es que ustedes no pueden contestar a la pregunta. O no quieren contestar a la pregunta. Pero, como no quieren ustedes, pues ya lo digo yo.

¿Sabe por qué firmaron el 22 de agosto? Porque la alcaldesa estaba de vacaciones. Y tenía que firmar el decreto el Sr. Mazo, que es quien lo firma. Pero claro, yo entiendo que el Sr. Mazo no estuvo de alcalde accidental desde el 22 de agosto hasta el 27 de octubre. O sí, y no me he enterado. ¿Estuvo usted de alcalde accidental entre el 22 de agosto y el 27 de octubre? ¿Verdad que no? ¿A que usted no estuvo así?

Pues eso es lo que certifica que, efectivamente, la señora alcaldesa obtuvo un trato de favor, obtuvo un trato de favor. Yo entiendo que ustedes están nerviosos y por eso se remueven tanto. Pero obtuvo un trato de favor.

No sé. Yo... Tiene usted la facilidad para llamar al orden a mis compañeros, pero, cuando los suyos se comportan de manera indecorosa, no dice nada.

Sra. Alcaldesa: Se están riendo, Sr. Martínez. Yo los veo reírse...

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Claro. Si me río yo o hablo bajito...

Sra. Alcaldesa: Pero la risa es muy buena. Yo les animo a que, en vez de hablar, se rían. Es mucho más productivo.

Siga, por favor.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Señora alcaldesa, estamos en un Salón de Plenos, y usted debería tener la seriedad de ordenar el debate. Y no de jalear a sus compañeros como si fueran hooligans, que no estamos aquí para..., que no estamos aquí para eso.

En cualquier caso. Me ciño al objetivo de la moción, para no contribuir a su circo. Según cómo han tratado ustedes este asunto, nada ni nadie, nada ni nadie nos asegura que el radar no ha podido cometer los mismos errores entre el 20 de junio del 2024, fecha de la verificación de las cabinas de informes del año pasado y el 10 de junio del 2025. Y, en caso de que haya habido errores sistemáticos, o una serie de errores puntuales repetidos cada cierto tiempo, creo que es bueno que los revisemos.

Nada nos lo impide porque, como señala la empresa en su informe, como señala la empresa en su informe, es bastante sencillo extraer los datos. Tiene una memoria, tiene un disco duro que guarda diariamente los datos, las evidencias que ese radar genera día tras día. Y, por tanto, eso se puede comprobar con facilidad.

Y por eso es importante comprobarlo. Y claro, no tienen ustedes ningún argumento, ni pueden contestar absolutamente nada porque, en el momento en el que ya se quedan sin palabras, o bien no contestan, o usan el comodín Pedro Sánchez. ¿No? Que es lo que supongo que ustedes querían..., querían hacer hoy aquí.

Como digo, lo que no queremos es que en esta ciudad haya ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda, lo que no queremos es que en esta ciudad haya ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda, la señora alcaldesa, desde el momento en el que es alcaldesa, y tiene decretos y realiza decretos, decretos que son públicos, los decretos son públicos. Y la señora alcaldesa es una persona pública. Y, por tanto, su conducta está sometida a un criterio de ejemplaridad. Y, desde el momento

en el que se mete la mano en la caja para sacar 150 euros, sí, 150 euros, que son los que se le devuelven a la alcaldesa, eso se convierte en un asunto público. Y en un asunto en el que la alcaldesa debe dar ejemplaridad. Una ejemplaridad que no ha dado.

¿Y por qué no ha dado esa ejemplaridad? Pues ya lo hemos explicado. Porque, durante meses, durante meses, fue la única persona que, dentro de esta cuestión, tuvo un decreto de Alcaldía para devolverle una multa. Mientras que otras cuatro personas no lo tuvieron cuando también habían pagado la multa. Por fortuna, hubo otras diecinueve que, efectivamente, se les archivó el expediente.

¿La alcaldesa quiere dar explicaciones? No. ¿Ustedes no quieren dar explicaciones? No.

Pues bueno. Pues ustedes sabrán por qué no quieren dar explicaciones sobre esta cuestión. Pero lo que sí que es verdad y lo que ha quedado absolutamente acreditado en los expedientes que hemos podido ver, en los que hemos podido ver, porque hay algunos que no hemos podido ver, es que son, que no existía ningún informe, absolutamente ningún informe que verificara que, efectivamente, el radar había fallado el día 2 de junio, cuando la alcaldesa tuvo su decreto el 22 de agosto. Sino que hubo que esperar hasta noviembre., hasta noviembre.

Esa cuestión ustedes no la quieren explicar, y ustedes sabrán por qué no la quieren explicar. A mí, desde luego, me parece verdaderamente lamentable que la alcaldesa se someta y someta a esta ciudad a la vergüenza... No sé, someta a esta ciudad a la vergüenza de un escándalo que, sencillamente, se hubiera solucionado pagando la multa o devolviendo la multa a todos a la vez, o, simplemente, tomando ejemplo y siendo ejemplo, y que se lo devuelvan a usted la última.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Martínez.*

Ha cumplido lo que usted quería. Ha estado catorce minutos hablando de mi multa. Y mire. Yo no quería entrar en este debate, de hecho, mi compañera no ha debatido nada, pero no le voy a tolerar que diga, delante de nadie, jamás, que yo he metido la mano en la caja. Y menos, el Partido Socialista.

Eso... Pues mire, yo meto la mano en mi bolso muchas veces al día. Pero en la caja le aseguro que no. Y ustedes demuestran tener mucha desfachatez y ninguna vergüenza. Para que, estando como están, con todos los que tienen que sí han metido en la caja y para lo que han metido en la caja, el dinero... O sea, es que han metido la mano en la caja para menudas cosas. En fin. Que ustedes me acusen a mí de meter la mano en la caja no se lo voy a consentir, Sr. Martínez.

No... Sí, sí. Está grabado... No, no, no. Que lo hemos oído, está grabado, y lo puede volver a escuchar tantas veces como quiera. Y las mismas escuchará que no se lo puedo consentir. Porque eso es faltar a mi honorabilidad. Y, por supuesto, mentir.

Sra. Garrido, de verdad. Yo intento... Es el Pleno último del año. Yo quiero mirarles con mi sonrisa, que tanto les molesta. Les molesta mucho mi sonrisa. Pues es que... En fin. No hagan méritos para nada más que no sea tener un Pleno... Pues como es el de la Navidad. Por favor.

Vamos a someter su proposición sobre mi multa a votación... Venga.

Votos a favor de la proposición, dos votos del Grupo Vox, siete del Grupo Socialista. Abstenciones, una. Votos en contra, diez del Grupo Popular.

Abstención, un voto del Grupo Izquierda Unida.

Perdón. Señora secretaria, continúe, por favor.

Por parte del **Sr. Martínez Pérez (PSOE)** se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de realización de informe técnico para la evaluación del funcionamiento de los radares y devolución de sanciones impuestas en caso de fallo sistemático:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 2 de junio a las 18:07 h. de la tarde, la alcaldesa de Calahorra, conduciendo un turismo, circuló frente al radar colocado en el Colegio Público Aurelio Prudencio de Calahorra a 53 Km/h., cuando la velocidad máxima permitida es de 30 Km/h. Esta infracción a la ley de tráfico, tipificada por el instructor como grave, generó la apertura de un expediente de sanción a nombre de la Sra. Arceiz, concretamente el número 3151/2025/MUL que concluyó con la imposición de una multa de 300 euros y la retirada de 2 puntos del carnet. Queda acreditado que la Sra. Arceiz pagó inicialmente la sanción.

En algún momento posterior a dicho pago, el “Área de Gestión de Multas” del propio Ayuntamiento de Calahorra, inició una investigación “de oficio” sobre si funcionaba correctamente o no el aparato. Dicha investigación llevó a una sorprendente conclusión: el radar, que fotografió al vehículo de la alcaldesa a 53 Km/h., falló casualmente ese mismo día. Como consecuencia de dicho “fallo”, mediante una resolución de alcaldía, se archiva el expediente de Arceiz y se ordena la devolución del importe de la multa a la propia alcaldesa.

La resolución mencionada se firma el 22 de agosto de 2025 y, según ha quedado demostrado, se adopta sin disponer en ese momento de ningún tipo de informe técnico que acredite que ciertamente el radar había fallado.

En el pleno del Ayuntamiento de Calahorra, celebrado el 29 de septiembre, se da cuenta de los decretos y resoluciones de alcaldía firmados en el mes anterior, y es cuando se constata que existe una resolución de alcaldía, fechada el 22 de agosto que resuelve devolver el dinero de la multa a la propia alcaldesa. Ninguna otra persona se vio agraciada por otra resolución similar, ni en ese pleno, ni tampoco en los dos anteriores de junio y julio, ni tampoco en el posterior de octubre.

El 14 de octubre el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Calahorra, solicita por registro:

- A. El expediente completo de la multa interpuesta a la alcaldesa (el 24/2025/RMU) y todos los relacionados con el mismo.
- B. La relación de todas las revisiones de oficio que se hubieran realizado a los radares entre el 15 de junio de 2023 y el 14 de octubre de 2025.
- C. Todos los expedientes de sanciones de tráfico, que se hubieran visto beneficiados por una resolución de alcaldía, absolviendo o revirtiendo la infracción por mal funcionamiento de un radar.
- D. La relación de todas las multas que registró el radar situado junto al Colegio Público Aurelio Prudencio el pasado 2 de junio de 2025.

La respuesta de la alcaldesa de Calahorra a esa solicitud de información, firmada por ella el 17 de octubre, fue denegar el acceso a dichos expedientes y relaciones de multas solicitadas. Ocultando todo lo relativo a las cuatro peticiones.

El 22 de octubre, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Calahorra solicita nuevamente por registro:

- A. El expediente 24/2025/RMU y relacionados con la multa de la alcaldesa.
- B. Todos los decretos de alcaldía relativos a sanciones por multas de velocidad en los radares, que se hayan firmado entre el 1 de junio y el 22 de octubre de 2025.
- C. El Expediente completo 137/2025/AL-GNL y relacionados.

La propia alcaldesa responde el 27 de octubre, denegando la información solicitada afirmando lo siguiente: “no procede por su naturaleza y acceso restringido sin que sean relevantes para el ejercicio de la función de concejal el conocimiento exacto de los datos que contiene el mismo”.

Finalmente, el pasado día 11 de noviembre, es decir 27 días más tarde, la Sra. Arceiz permitió a los concejales de la oposición acceder a todos los expedientes vinculados a decretos de alcaldía dictados para devolver el dinero pagado por multas de radar puestas en Calahorra.

El resultado de dicha información fue que cinco meses después de los supuestos fallos del radar, no existía (a 11 de noviembre) ningún otro decreto de alcaldía devolviendo el dinero de una multa de radar a nadie, excepto el de la propia alcaldesa.

En el último pleno, celebrado el pasado 24 de noviembre, la alcaldesa llevó cuatro nuevas resoluciones ante el plenario, quitando cuatro multas a ciudadanos anónimos, denunciados el mismo día que ella y que las habían pagado. Eso sí, lo hizo con tres meses de retraso con respecto a sí misma, y obligada por un escándalo de trato de favor, del que todavía tiene muchas explicaciones que dar. Fue necesario que transcurrieran 5 meses desde el presunto fallo del radar para que estos ciudadanos anónimos fuesen resarcidos.

Igualmente, y gracias a las solicitudes de información reiteradas, hemos conocido que pese a que supuestamente el radar falló entre el 1 y el 3 de junio, el Ayuntamiento de Calahorra no solicitó ningún informe técnico a la empresa responsable del manejo de los aparatos hasta finales de octubre, cuando ya el escándalo estaba en los medios de comunicación. Se trata por tanto de un informe extemporáneo y encargado con la única intención de justificar la condonación de una multa por exceso de velocidad a la propia alcaldesa. Una decisión, que como acabamos de conocer, se adoptó mediante una resolución de alcaldía, pese a que no existía informe técnico alguno que acreditase que el radar había fallado.

El Grupo Municipal Socialista ha comprobado que el único informe existente está fechado el 3 de noviembre, y redactado por la empresa concesionaria del servicio de mantenimiento de los radares. Un informe póstumo, que hace referencia a múltiples fallos, que no fueron acreditados ni verificados hasta el mes de noviembre.

Por otra parte, el único informe del inspector jefe de la Policía Local de Calahorra, que consta en el expediente, está fechado el 6 de noviembre, es decir, varios meses después de que se firmase la resolución de policía ordenando quitar la multa a la alcaldesa.

La ausencia de informes hasta noviembre, evidencia que alguien en el Ayuntamiento tomó la decisión de perdonar la multa a la alcaldesa, sin ningún tipo de respaldo técnico que justificase dicha decisión, y sin la certificación legal de que el aparato fallara realmente ese día.

La evaluación del radar y las tres cajas, así como su colocación en otro emplazamiento el 10 de junio, que realizó la empresa concesionaria, no garantiza que con anterioridad al 1 de junio el radar no hubiera fallado, al igual que sucedió presuntamente entre el 1 y el 3 de junio de 2025.

Del mismo modo, el informe técnico redactado a petición del Ayuntamiento en noviembre de 2025, exclusivamente evalúa el funcionamiento de un único aparato, y en una franja temporal muy exigua, dejando fuera de evaluación el periodo de tiempo comprendido entre la revisión anterior (realizada el 20 de junio de 2024) y la realizada el mencionado día 10 de junio de 2025, en ambos radares municipales.

Dicho informe redactado por la empresa “Obodid ITS”, titulado **“Informe sobre la validez de las evidencias captadas por el cinemómetro 6M01C49GAJ00E89 entre el 1 y el 3 de junio de 2025”** como su propio nombre indica, solamente evalúa el funcionamiento de un radar y exclusivamente entre el 1 y el 3 de junio. Es decir, que mediante dicho documento técnico únicamente se verificó el funcionamiento del aparato en las siguientes fechas concretas: 21, 23 y 28 de mayo y 1, 2 y 3 de junio. Sin embargo, nada se dice de lo sucedido entre el 1 de julio de 2024 y el 20 de mayo de 2025, ni tampoco de las evidencias o fallos que pudo haber entre el 4 y el 10 de junio de 2025.

El propio informe afirma que “las evidencias generadas por el equipo permanecen almacenadas en el mismo y es sencillo extraer el listado de las mismas”. Por lo que no presenta complicación alguna revisar el periodo completo entre las dos revisiones oficiales, para descartar que otros ciudadanos hayan sido sancionados de forma injusta.

Es por ello que instamos a la alcaldesa y a su equipo de gobierno a que:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Calahorra encargue un informe técnico a la empresa concesionaria del servicio de reparación y mantenimiento de los cinemómetros (radares), con el fin de evaluar si el funcionamiento de los mismos (ambos) ha sido el correcto entre el 20 de junio de 2024 y el 21 de mayo de 2025, así como entre el 3 de junio y el 10 de junio de 2025.

SEGUNDO.- Que se devuelva el dinero pagado y los puntos retirados a todas las conductoras y conductores que hayan sido sancionados de forma improcedente por presuntos fallos de radar, entre el 20 de junio de 2024 y el 10 de junio de 2025, en el caso de que dicho informe técnico demuestre que también se produjeron fallos en otras fechas, lo que indicaría un fallo sistemático, y no puntual.”

Debatida la proposición se somete a votación y por mayoría, con nueve votos a favor de la proposición (7 del Grupo Municipal del Partido Socialista y 2 del Grupo Municipal de VOX), diez votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Popular) y una abstención (del Grupo Municipal de Izquierda Unida) de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación queda **RECHAZADA** la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de realización de informe técnico para la evaluación del funcionamiento de los radares y devolución de sanciones impuestas en caso de fallo sistemático.

9.-22/2025/AL-PPS: PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA. OBJETO: COMPLETAR INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO Y MEJORA DE MOBILIARIO Y OTRAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “SANTOS MÁRTIRES”

En aplicación del art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día al no haber sido

previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación se pasa a tratar la proposición referenciada en el punto del orden del día.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria General: *Punto número 9 del orden del día, proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista, objeto, completar instalación de aire acondicionado y mejora de mobiliario y otras instalaciones de la Escuela Infantil Municipal Santos Mártires.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa del asunto, tiene la palabra la Sra. Sáenz por el Grupo Socialista.*

Sra. Sáenz Marín (PSOE): *Gracias, señora alcaldesa.*

Bueno, pues la Escuela Infantil Municipal Santos Mártires, de Calahorra, es un centro educativo en funcionamiento desde hace ya veinte años y que imparte el primer ciclo de Educación Infantil a niños y niñas de cero a tres años. Con una capacidad máxima para 123 menores repartidos en nueve aulas, la escuela presta servicio durante once meses al año, de septiembre a julio, de lunes a viernes, de manera continuada desde las siete y media de la mañana hasta las cinco y media de la tarde. De manera previa a comenzar este curso lectivo, el 2025/2026, desde el Partido Socialista denunciamos la situación existente en la escuela, haciendo referencia a la falta de mantenimiento, inversión y cuidado de las instalaciones que, a la vista está, pues ha generado problemas, y las familias de los menores se nos..., nos trasladaron esta problemática.

Uno de los problemas más acuciantes es la falta de aire acondicionado en las tres aulas que, a priori, están destinadas al cuidado de los bebés. Y es por ello que el Partido Socialista propuso al Equipo de Gobierno del Partido Popular, en el marco de las reuniones mantenidas para la elaboración del presupuesto, instalar sistemas de aire acondicionado en estas tres aulas, y renovar el aparato de aire acondicionado del comedor, que sufre constantes averías.

Asimismo, es necesario acometer la compra de nuevo mobiliario para renovar el actual, arreglar el suelo de varias aulas, que se encuentra también levantado desde hace tiempo.

Desde el Partido Socialista, bueno pues seguimos apelando al Equipo de Gobierno para que se atienda esta demanda, y que no mantenga aulas en las que se cuidan bebés y niños de uno y dos añitos, a estar expuestos al calor excesivo en momentos de verano, con temperaturas que pueden llegar a ser extremas.

Todas estas actuaciones son necesarias para el buen funcionamiento del centro, así como para el bienestar de los menores y también de los profesionales que trabajan en el centro, y es una responsabilidad y competencia del Ayuntamiento de Calahorra, y así está contemplado dentro del propio pliego de licitación, que se aprobó el año pasado, en noviembre de 2024, y en el que, claramente, se especifica que el Ayuntamiento es el que debe asumir los costes y los gastos de conservación, reparación, obras y reformas a realizar en el edificio de la escuela infantil, así como las reparaciones y renovaciones de las instalaciones, mobiliario y equipamiento que venga motivado por la finalización del ciclo normal de uso.

Es por ello que instamos a la alcaldesa y a su Equipo de Gobierno a instalar nuevos aparatos de aire acondicionado en estas tres aulas, en las que falta ese sistema de climatización, renovar el aparato de aire acondicionado del comedor antes de que comiencen las altas temperaturas, arreglar el suelo deteriorado y levantado de varias aulas, y comprar nuevo material de mobiliario para renovar el actual.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Sáenz. Por el Grupo Izquierda Unida, tiene la palabra el Sr. Moreno.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí. Nuestro grupo votará, va a votar a favor de la moción, aunque tenemos dudas de a quién le compete o a quién le corresponde hacer todo lo que está diciendo.

Espero que la... que quien tome la palabra por parte del Equipo del Gobierno nos lo aclare, porque creemos que hay cosas que igual... Creemos que le corresponden a la empresa, no al ayuntamiento. Pero bueno, aun así, sí que es verdad que es necesario llevar a cabo las actuaciones que se exponen en la moción, las haga quien las haga, las haga..., le corresponda al ayuntamiento o le corresponda a la empresa, son necesarias hacerla, estamos hablando, como bien dice, de niños de cero a tres años, que no pueden estar en condiciones, sobre todo en época estival, de mucho calor, con el tema de que no funcionen los aires acondicionados, y luego, lógicamente, arreglar o comprar más material, o reponer aquél que se vaya quedando, sobre todo, o se vaya deteriorando con el paso del tiempo.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Moreno. Por el Grupo Vox, no van a tomar la palabra. Por el Equipo de Gobierno, tiene la palabra la Sra. Sáenz.

Sra. Sáenz Martínez (PP): Muchas gracias, señora alcaldesa. Sra. Sáenz, de Sra. Sáenz a Sra. Sáenz.

Mire, estaba leyendo la moción y, de verdad, denunciamos la situación existente en la escuela haciendo referencia... Falta de mantenimiento, inversión, cuidado...

Yo digo, esto no es nuestra escuela infantil. Digo, porque... Vamos. Yo estuve el otro día, y hemos ido varios días, y vamos. Para nada está como aquí usted nos quiere hacer constar.

A ver. Dicen ustedes "Denunciamos la situación, la falta de mantenimiento, inversión".

Con respecto al mantenimiento, sabemos, saben que el mantenimiento corresponde a la empresa adjudicataria del contrato. ¿Eh? Y, en lo que me consta, está cumpliendo con el contrato.

Después, hablan de la falta de inversión. ¿Sabe qué inversión hicieron ustedes en los cuatro años anteriores, del 19 al 23? Cero. Cero. Así me lo han informado. Bueno, pues me lo aclaran. ¿Eh? Cero. Ninguna. Entre 2019 y 2023 no se hizo ninguna inversión.

Cuando nosotros llegamos en el año 2023, nos encontramos con la caldera de calefacción estropeada, que no funcionaba, problemas en las tuberías de agua caliente. ¿Eh? Voy a enumerar todo lo que hemos hecho en dos años, que ustedes en cuatro no han hecho. Hubo que poner una lavadora nueva, porque estaba estropeada la que llevaba mucho tiempo, y estaban lavando en la lavandería de la plaza que hay ahí en la escuela. Se reparó una cámara. Se reparó otra cámara de frío. Se sustituyó la trituradora industrial. Sustitución del toldo, roto desde hacía años, ¿eh? Eso cuando llegamos. Se arreglaron las poleas de la pérgola. Se cambió la pérgola. Hay facturas de materiales, tal, tal, tal. Se puso un grifo termostático. Se reparó toda la instalación de agua caliente. Aquí tengo el presupuesto, no sé si hace falta que dé el coste; pero bueno, bastante, muy caro. ¿Eh? Un buen dinero. Y se redactó el proyecto de sustitución de la caldera, y se sustituyó la caldera. Todo eso hemos hecho nosotros en dos años, que ustedes no hicieron en cuatro. Luego sigo porque hay más cosas y quiero continuar.

Gracias, señora alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Muy bien, Sra. Sáenz. Tiene la palabra la Sra. Sáenz, por el Grupo Socialista.

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Gracias, señora alcaldesa.

Señor... Sr. Moreno, en el contrato, además es que está igual que en la anterior licitación, indica claramente que el Ayuntamiento de Calahorra asumirá los gastos de conservación, reparación, obras y reformas a realizar en el edificio de la Escuela Infantil, así como las reparaciones y reposiciones de las instalaciones, mobiliario, equipamiento y demás enseres y utensilios, excepto material didáctico y juegos, cuando el deterioro, tanto del edificio como del equipamiento, venga motivado por la conclusión de su ciclo normal de uso, y no por otras causas no imputables a la Administración, como accidentes, negligencia o mala fe. Creo que aquí queda muy claro de quién es competencia poner los aparatos de aire acondicionado de estas tres aulas, renovar el sistema de climatización, que está dando muchos fallos, que está en constantes averías, que está costando mucho dinero, lo que son los presupuestos, y que es necesario ya sustituir. Así como cambiar el suelo y cambiar parte de mobiliario, que bueno, que, debido al uso, se está deteriorando y que es necesario renovar.

Sra. Sáenz, no mienta. Por favor, no mienta. No mienta, y... Es que queda feo. Y la poca credibilidad que les queda, de verdad, no mientan.

Miren, en la pasada legislatura, Sra. Sáenz, ustedes hicieron la caldera porque nosotros, Sra. Sáenz... Por favor... Vale. En la pasada legislatura, nuestro equipo invirtió en la Escuela Municipal. Invirtió en la Escuela Municipal y ustedes pudieron cambiar la caldera porque nosotros dejamos la partida y lo que es la redacción del proyecto, entonces pudieron hacer la renovación de la caldera por más de 42.000 euros, gracias al Partido Socialista. Pintamos las instalaciones, renovamos parte del mobiliario. Además, incrementamos en 2022, la licitación de 2022, la gestión de la escuela infantil, pues incrementamos el contrato un 23,6 % más, para poder mejorar la calidad del servicio y poder reforzar la plantilla.

Sra. Sáenz, pues claro que tienen que hacer cosas. Es que las cosas se rompen. Entonces, ustedes ¿qué se creían que era gobernar? Entonces, ¿ustedes no saben todavía la responsabilidad que conlleva estar aquí sentados? Se rompen las cosas. Enhorabuena. ¿Quiere que le dé la enhorabuena porque han arreglado un grifo? Pues enhorabuena. ¿Y porque se ha roto la lavadora y la han arreglado? Fenomenal. Que nosotros estuvimos gobernando cuatro años. Pero que es que la guardería, o perdón, la escuela infantil, lleva en funcionamiento desde octubre del 2005. Que han tenido también ustedes muchos años para ustedes poder invertir y mejorar las instalaciones. Me está diciendo que no la ha visto tan mal. Es que las reclamaciones que estoy poniendo encima de la mesa llevan en su mesa muchos meses, muchos meses. Y siguen ahí.

Sra. Alcaldesa: Sra. Sáenz, vaya concluyendo, que tiene otro turno, por favor.

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Sí. Siguen ahí, Sra. Sáenz. Igual que siguen ahí las vallas en la calle, que también denunciamos el tema de las baldosas. Entonces, las vallas en la calle llevan desde el 14 de noviembre, y creo que se van a quedar ahí, in saecula saeculorum. Y, como en eso, con todo. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Sáenz. El Sr. Moreno, tiene la palabra por el Grupo Izquierda Unida.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí. Compañera Rebeca, te he dicho que tenía dudas, pero que iba a votar a favor la moción porque creo que es necesario hacerlo, lo haga quien tenga que hacerlo.

Lo que ya me maravilla es... No sé cómo explicarme. Pero quien gobierna es el que tiene que hacer las actuaciones. Ha estado gobernando el Partido Socialista del 19 al 23 y ha hecho lo que tenía que haber hecho. Ahora está gobernando el Partido Popular y está haciendo lo que tiene que hacer. Lo que no entiendo es que pongamos encima de la mesa yo he hecho, yo he hecho, yo he hecho.

Al final, es la responsabilidad que tiene quien gobierna en cada momento. Y hay que hacer lo que le toca hacer en cada momento. Y, en el tema de la escuela infantil, pues si por desgracia, se rompen

las cosas o hay que repararlas o hay que comprar nuevas, pues hay que hacerlo. ¿Quién lo hace? Pues el que está en cada momento gobernando. Entonces, no sé. No nos pongamos aquí ahora cada uno la estrellita en la cabeza de que yo soy mejor que tú porque yo he hecho esto y tú no has hecho esto. Al final es lo que corresponde cuando uno gobierna. Y, en este caso, la realidad es la que es. Es tozuda, pero es la que es. Y, si está, tal y como se pone en la moción, la situación tal y como es, pues tendrá que coger el toro por los cuernos el Equipo de Gobierno, y hacer las reparaciones o comprar los aparatos que corresponda.

Si se considera que no es el ayuntamiento el que tiene que hacerlo y es la empresa, pues, lógicamente, habrá que obligarle a la empresa, con las armas que tenemos en nuestra mano, para que haga el mantenimiento adecuado y las reparaciones que tiene que hacer de todo aquello que se estropea. Lo que no puede ser es que ahí esté, ahí se queda, y nadie quiere hacerlo.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Por el Equipo de Gobierno, tiene la palabra la Sra. Sáenz.

Sra. Sáenz Martínez (PP): Gracias, señora alcaldesa...

A ver, es que todo lo que les he enumerado, Sra. Sáenz, es que es todo lo que hemos hecho en dos años. Cosa que, repito, ustedes en cuatro no habían hecho.

Por otra parte, la otra petición que hacen, en la moción, es un problema acuciante la falta de aire en las aulas de bebés de cero a un años. En veinte años que lleva la escuela, ¿no ha habido este problema acuciante? ¿Tiene que ser ahora el problema acuciante?

Miren, todos sabemos que los bebés de cero a un años, y de hecho esto lo he hablado con una persona que me ha informado sobre esto, los niños son muy sensibles a los cambios de temperatura y a los ambientes secos. Entonces, instalar un aire acondicionado sin un estudio sanitario serio no es garantizar el bienestar de los niños y... a veces hay que asumir riesgos.

Entonces, no vamos a negar, desde luego, que hay días en verano que son de mucho calor y que es un problema. Pero decimos que, a lo mejor, el aire acondicionado no es la mejor solución ni la más sostenible ni la más saludable. Igual es mejor poner otros sistemas, o unos ventiladores en el techo... Oye, que no ha habido... aire acondicionado en veinte años. Y en cuatro años que habéis estado, vosotros ni se os ha ocurrido. Igual es que no había ningún padre de familia... ¿Eh? Bueno. Bien.

Entonces, una buena ventilación es importante, una buena hidratación, y ventiladores en el techo. Dice, además, hay que tener en cuenta, diría yo, que la escuela infantil cumple con los estándares de confort y bienestar. Entonces y para terminar diría, sobre este tema, que hay que mejorar instalaciones. Desde luego, sí, como se ha hecho siempre. Pero se hace con informes técnicos y con criterios profesionales. No a golpe de titular, que es lo que parece que buscan.

Con respecto al tema del material de reposición, le diré que ya está todo contemplado, todo lo que se va a reponer. Ya sabemos qué es lo que son las sillas, y ya está todo contemplado, y se va a hacer todo a lo largo del 2016. Ay, perdón, 26. Y también el aire acondicionado del comedor, también se va a reponer, y el suelo, la parte que está despegada y esto, todo eso ya está contemplado. O sea que no hace falta que nos marquen qué es lo que tenemos que hacer, porque nosotros ya lo vamos a hacer.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Sáenz. La Sra. Sáenz, por el Grupo Socialista, tiene su turno para cerrar el debate.

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Gracias, señora alcaldesa. Feliz Navidad y gracias por el ataque personal.

Sra. Sáenz, usted se ha leído ahora la moción, y no se ha leído los presupuestos. Porque ya me dirá usted de dónde va a sacar las partidas para llevar a cabo eso que ustedes acaban de vender que van a hacer, cuando, en concreto, la reparación maquinaria y útiles del presupuesto de la escuela infantil del año pasado, que había cuatro mil euros, este año ha pasado a dos mil y en reparación de edificios han bajado de cinco mil a dos mil. Entonces, ustedes me dirán cómo lo van a hacer.

Entonces, ustedes están diciendo que lo van a llevar a cabo, ¿van a votar, entonces, a la moción que sí? Ah, entonces no van a votar... Vale. Lo van a hacer, pero no vamos a votar.

Me parece increíble, Sra. Sáenz. Mire ¿Sabe por qué le hemos pedido, le hemos pedido este año? Porque el verano de 2025 ha sido el más caluroso de toda la serie histórica, Sra. Sáenz. Con un verano extremadamente cálido, con una temperatura media de 2,1 grados por encima del promedio. Por eso lo hemos pedido porque es el verano más cálido en España. Y ¿sabe cuál es el problema? Que es que este verano ha sido el más cálido. Pero es que va a ser el más frío en comparación con todo lo que nos va a venir, con el calor extremo que se espera en el futuro.

Usted me dice que, claro. Es que... Poner aire acondicionado, es que va a ser muy molesto para los bebés. Entonces... Que tienen que mirar de informes técnicos... Como sean los informes como los del radar, vamos buenos.

Mire, Sra. Sáenz, el incremento de las temperaturas, año tras año, provoca molestias e inconvenientes e incomodidad lógica, en recién nacidos, en bebés, y es que también en el personal del centro educativo.

Entonces, también me sorprende cómo ustedes, en julio de este año, vendían a bombo y platillo que iban a crear refugios climáticos, y convirtieron una fuente en refugio climático. Entonces, ustedes lo vendían indicando que estaban valorando la posibilidad de acondicionar más refugios climáticos.

Bueno, pues ya les voy a ahorrar estudios, informes técnicos, e instalen, por favor, aire acondicionado y recambien el aparato del comedor infantil de la escuela.

Y lo hagan, por favor, pues igual que han hecho con los dos decretos que aparecen en el Pleno, en el listado de este Pleno. Porque existen dos decretos en el listado de este Pleno. Uno para instalar calefacción y otro para instalar un aparato de aire acondicionado en una misma estancia. Un despacho para la escuela de música, que es para una única persona.

Entonces, un despacho para una persona es más importante que instalar aire acondicionado en tres aulas para niños pequeños, que tienen clase durante el mes de julio. Porque la escuela de música, ese despacho, durante el mes de julio, no es lectivo. Entonces, díganme por qué en unas instalaciones se puede instalar sistemas de aire acondicionado, y en otras instalaciones no se pueden instalar.

De verdad que me parece una vergüenza que, siendo una escuela infantil pública, estén así. Porque cualquier organismo público (un hospital, una administración), todos tienen su aire acondicionado a toda pastilla, y la verdad es que, que los peques no cuenten con ese sistema de climatización, pues me parece absolutamente vergonzoso. Ustedes lo que están es votando en contra este punto, pues en una muestra más del negacionismo climático... Porque usted: ¿Por qué nos lo han pedido ahora? Pues en una muestra más del negacionismo climático, y de verdad que los que dicen de crear refugios climáticos para que la ciudadanía esté a gusto, tal y como ustedes dicen, porque están comprometidos con todos los ciudadanos y quieren mejorar los espacios públicos y que así se refleja en el anexo de inversiones, pues bueno, pues lo van a votar en contra. Que sepa todo el mundo qué clase de personas son ustedes. Que sepa todo el mundo también, pues cómo la alcaldesa por el clima, realmente es la alcaldesa contra el clima y contra los niños, a los que niega buenas condiciones. Cuelga unos vídeos... Llega la magia; llega la magia, ¿eh? A las escuelas, y llegará el calor para los pobres niños, en julio, mientras ella está sentadita en su despacho, gozando de aire acondicionado y fresquita durante los días de calor.

De verdad, señores del Partido Popular. Esto, lo que creo es que no tienen voluntad política para hacer nada, para solucionar el problema, los niños, las niñas y el personal del centro educativo, pues deben estar y merecen estar y trabajar en un ambiente seguro y confortable, y es responsabilidad de su Gobierno proporcionar esas condiciones.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Sometemos la proposición a votación.*

Votos a favor, un voto del Grupo Izquierda Unida, dos del Grupo Vox, siete del Grupo Socialista.

Votos en contra, diez del Grupo Popular.

Hay un empate. Repetimos la votación.

Votos en contra. Perdón. Votos a favor, un voto del Grupo Izquierda Unida, dos del Grupo Vox, siete del Grupo Socialista. Votos en contra, diez del Grupo Popular.

Con el voto de calidad, queda rechazada la proposición.

Por parte de la **Sra. Sáenz Marín (PSOE)** se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de completar instalación de aire acondicionado y mejora de mobiliario y otras instalaciones de la Escuela Infantil Municipal "Santos Mártires":

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Escuela Infantil Municipal "Santos Mártires" de Calahorra es un centro educativo en funcionamiento desde hace 20 años y que imparte el primer ciclo de educación infantil a niñas y niños de 0 a 3 años.

Con una capacidad máxima para 123 menores, repartidos en 9 aulas, la escuela presta servicio durante 11 meses al año (de septiembre a julio), de lunes a viernes de manera continuada desde las 7.30 horas a 17.30 horas.

De manera previa a comenzar el curso lectivo 2025/2026, desde el Partido Socialista denunciamos la situación existente en la escuela haciendo referencia a la falta de mantenimiento, inversión y cuidado de las instalaciones que ha generado problemas a la vista de las familias cuyos menores son usuarios de esta escuela.

El problema más acuciante es la falta de aire acondicionado en las tres aulas que, a priori, están destinadas al cuidado de bebés.

Por ello, el Partido Socialista propuso al equipo de gobierno del Partido Popular, en el marco de las reuniones mantenidas para la elaboración del presupuesto, instalar sistemas de aire acondicionado en estas tres aulas y renovar el aparato de aire acondicionado del comedor, que sufre constantes averías.

Asimismo, es necesario acometer la compra de nuevo mobiliario para renovar el actual, arreglar el suelo de varias aulas que se encuentra levantado desde hace tiempo.

Desde el Partido Socialista seguimos apelando al Equipo de Gobierno para que atienda esta demanda, y que no mantenga aulas en las que se cuidan bebés y niños de 1 a 2 años expuestos al calor excesivo en momentos de verano con temperaturas extremas.

Todas estas actuaciones necesarias para el buen funcionamiento del centro, así como para el bienestar tanto de los menores, así como de los profesionales que trabajan en el centro, son responsabilidad y competencia del Ayuntamiento de Calahorra, y así están contempladas dentro del pliego de licitación que se aprobó en noviembre de 2024, en el que claramente se especifica que el Ayuntamiento de Calahorra asumirá los gastos de conservación, reparación, obras y reformas a realizar en el edificio de la Escuela Infantil, así como las reparaciones y reposiciones de las

instalaciones, mobiliario y equipamiento que venga motivado por la finalización de su ciclo normal de uso.

Por todo ello, instamos a la alcaldesa y a su equipo de gobierno a:

PRIMERO: Instalar nuevos aparatos de aire acondicionado en las aulas que no cuentan con este sistema de climatización y a que se renueve el aparato de aire acondicionado del comedor antes de que comiencen las altas temperaturas.

SEGUNDO: Arreglar el suelo deteriorado y levantado de las instalaciones.

TERCERO: Comprar nuevo mobiliario que renueve el actual.”

Debatida la proposición se somete a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 del Grupo Municipal del Partido Socialista, 2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida.
- Votos en contra: 10 del Grupo Municipal del Partido Popular.

Habiéndose producido un empate se repite la votación y obteniéndose el mismo resultado, por el voto de calidad de la presidenta, queda **RECHAZADA** la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de completar instalación de aire acondicionado y mejora de mobiliario y otras instalaciones de la Escuela Infantil Municipal “Santos Mártires”.

10.-11/2025/AL-MUR: MOCIONES DE URGENCIA

No hubo.

11.-4/2025/AL-PRP: RUEGOS Y PREGUNTAS

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Algún ruego o pregunta? Sr. Moreno.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí. Una primera es, creo que hay una ordenanza municipal donde dice que no se puede colocar nada atado a los alcorques de este pueblo. Me parece recordar, ¿eh? Si estoy equivocado, me lo digan. Pero entonces, por favor, no le demos autorización a la empresa que hace la campaña del reciclaje del contenedor marrón para que, en los alcorques y en los árboles, pongan los cartelitos de que hay que reciclar y que hay que utilizar el contenedor marrón. No vamos a ser nosotros, encima, los que nos saltemos nuestras propias ordenanzas, por favor.

Y ya la última, ya saben que es la de todos los años por estas fechas decir..., los ateos no felicitamos la Navidad, pero sí que les deseamos a todo el mundo feliz solsticio de invierno, y que el año que viene, por lo menos, intentamos que sea mejor que este que hemos pasado.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Por el Grupo Vox, tiene la palabra la Sra. Arnedo.

Sra. Arnedo Pérez (VOX): No felicitan la Navidad, pero sí cogen vacaciones, ¿no?

Desde este Grupo Municipal, sí que queremos deseáros una feliz Navidad y que este 2026 esté cargado de buen entendimiento, diálogo y, sobre todo, grandes acuerdos para esta ciudad.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Arnedo. Por el Grupo Socialista, ¿algún ruego o pregunta? El Sr. Martínez tiene algún ruego o pregunta.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Sí, muchas gracias, señora alcaldesa.

Yo no sé si el Grupo Vox también celebra el día de la Constitución y se coge vacaciones. En fin, sin más.

Aprovechar este turno para felicitar la Navidad a todos los calagurritanos, a todas las calagurritanas, y a todos los miembros de la Corporación, y deseárselos un próspero año 2026.

Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Martínez.

Pues yo me sumo a los deseos de todos ustedes, menos al solsticio, Sr. Moreno. Entiéndame que, cuando se cuentan los años en los que vivimos, que estamos en el 2025, se cuentan a partir de un hecho histórico, que no fue precisamente el solsticio de invierno del año 0. Fue a partir del nacimiento de nuestro señor Jesucristo. Gracias a eso contabilizamos los años como un hecho histórico. Así que es así.

Yo también, yo deseo, para este Salón de Plenos, un poco más de buena voluntad. De buena voluntad, de educación y más sonrisas. Esas sonrisas que tanto les molesta verme a mí, pues yo deseo que ustedes sonrían también, porque se van a sentir mucho mejor.

Y, para todos los calagurritanos, deseo... Pues una Navidad llena de ilusión y de deseos cumplidos, y un año nuevo que nos traiga mucha salud a todos, y que se cumplan los deseos y las intenciones de cada uno.

Y, como estoy recomendando a todos los niños esos a los que voy a ver, y... Que la verdad que es un placer visitarles, estoy recomendando que escuchen villancicos, porque escuchar villancicos, creo que alegra el corazón. Así que yo, si les parece, vamos a levantar la sesión, pero les voy a invitar a que no se vayan, sino que nos quedemos todos en el centro, puesto que, además, se está retransmitiendo para quienes nos vean, que vean que también cantamos villancicos en este Salón de Plenos, porque nos entona el alma de una manera más especial.

Así que vamos a levantar la sesión, pero yo les invito a que no se vayan, sino que canten, que cantemos juntos un villancico que todos nos conocemos.

Se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y quince minutos, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.